BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8641

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Cónsul de segunda en Valdivia a E. R. Escobar

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Vista la renuncia presentada por el ciudadano señor Emilio R. Escobar del cargo de Secretario de Legación de segunda clase, y

Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Cónsul de segunda clase en Valdivia (Chile), al ciudadano señor Emilio R. Escobar.

Artículo 2o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Prorrogando por dos meses la licencia concedida al Ministro doctor H. D. Moreno.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Visto el pedido de prórroga de licencia formulado por el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Venezuela, doctor Hilarión M. Moreno, y en atención a las causas que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de dos meses, con goce de sueldo, la licencia concedida al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario doctor Hilarión D. Moreno.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón

Concediendo licencia extraordinaria por quince días, al Cónsul D. López Quesada.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

Visto el pedido de licencia extraordinaria que formula el Cónsul en Santiago de Chile señor Daniel López Quesada, y en atención a las causas que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia extraordinaria, por el término de quince días, al Cónsul en Santiago señor Daniel López Quesada.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Nombrando Cónsul Honorario en Hanover al Coronel B. E. González

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Cónsul Honorario en Hanover (Alemania), al ciudadano argentino Coronel Benjamín E. González.

Art. 2o. Extiéndose la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Ministerio de Hacienda

Claro Ramón. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

Exp. 1588-L-1922. — 91-C. — Visto que la Aduana de La Plata eleva al Ministerio de Hacienda la presente constancia de deuda, de la que resulta que el señor Ramón Claro es deudor al Fisco por la suma de ($ 3 m|n) tres pesos moneda nacional, en concepto de reposición de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. De acuerdo con lo que establece el Art. 55 de la Ley 10.361, modificada por la 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen estas actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al señor Procurador Fiscal de La Plata, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Le Bretón Ernesto. — Se confirma resolución dictada por el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

Exp. 1747-A-1922. — 938-V. — Visto el escrito que antecede, en el cual el señor Ernesto Le Bretón, en representación de la Sociedad Crédito Territorial Sud Americano, pide sea confirmada por el Poder Ejecutivo de la Nación, la Resolución que corre agregada, expedida por el Ministerio de Agricultura, con fecha Mayo 11 del año ppdo., denegatoria del reclamo del saldo que manifiesta debérsele a su mandante, por concepto de la hipoteca constituída por el señor Gregorio Correa y señora M. Aguirre de Correa, a favor de dicha Sociedad, sobre el campo de la Escuela Experimental de Pergamino; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Confírmase la referida resolución dictada por el Ministerio de Agricultura, con fecha Mayo 11 del año ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, repóngase el sellado correspondiente y vuelva al citado Ministerio a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Excusación del señor Ministro de Hacienda doctor Rafael Herrera Vegas para entender en un asunto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Don Marcelo T. de Alvear:

Ruego a V. E. quiera tener a bien eximirme de entender en el presente asunto, por ser accionista de la Sociedad Anónima Compañía Textil Sud Americana.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

R. Herrera Vegas

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Expte. 1581-C-1922. — 912-V.—Atenta la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda, doctor Rafael Herrera Vegas y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 2o. Pase al citado Ministerio a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Subsecretario de Hacienda.

ALVEAR
C. F. Soares

Rosario Aduana. — Nombramiento de su Tribunal de Vistas para 1923

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

Expte. 5833-R-922. — D. No. 213. — A los efectos establecidos en el Decreto de 10 de Octubre de 1916, sobre funcionamiento de los Tribunales de Vistas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Desígnase para formar el Tribunal de Vistas de la Aduana del Rosario, durante el año 1923, a los Vistas señores José C. Jonte, Martín B. Navarro, Cipriano Benítez y Mauricio A. Reboredo.

Art. 2o. Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Van Peborgh y Willemen. — Concesión de arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

Exp. 5271-V-1922. — D. No. 212. — Vista la presentación de la firma Van Peborgh y Willemen, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 100 m2, en la ribera Sur del Riachuelo, frente a la barraca de que son propietarios, para ser ocupada con vías de guinche y decauville; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese en arrendamiento a la firma Van Peborgh y Willemen, una fracción de terreno de cien metros cuadrados (100 m2) en la ribera Sur del Riachuelo, frente a la barraca de que son propietarios, para ser ocupado con las vías del guinche, cuya instalación fué autorizada por decreto número 251 de 17 de Diciembre de 1919, y vías auxiliares Decauville, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión no dará privilegio al giro de vapores ni a la exclusividad del muelle.
b) La recurrente será responsable de los perjuicios que se causen sobre el muelle adoquinado con las obras de instalación de vías, quedando obligada al arreglo y compostura de los daños ocasionados o corriendo por su cuenta y costo el arreglo que deba efectuarse.
c) La concesionaria no podrá modificar las construcciones sin requerir previamente el permiso del Ministerio de Obras Públicas.
d) La concesionaria abonará en la Aduana de la Capital, por trimestres adelantados la suma de ($ 2 m|n) dos pesos moneda nacional por metro cuadrado al año, en concepto de arrendamiento del terreno que ocupe con las vías, de acuerdo con el Decreto de 19 de Diciembre de 1912.

Art. 2o. La presente concesión queda incorporada a la acordada a la recurrente por Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1919, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguno.

Art. 3o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

624. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de don Juan Bó, para el puesto de Cobrador Fiscal del 2o. Grupo, Sección 5a., Circunscripción 14a. de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por no haberse presentado a ocuparlo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Nombramientos interinos

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

625. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Subinspector de 3a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular señor Jorge Máspero Castro, al Subinspector de 4a. de la misma Don Francisco Cirbau, y en su reemplazo, al ex Notificador de Sumarios de la misma Don Ricardo Luis Panelo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

636. — Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante 1o. de la Aduana de la Capital, don Luis M. Piñero, debiendo reemplazarlo en sus funciones y mientras dure su ausencia, el Guardacostas de la misma don Eduardo Smith.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.
627

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Jefe, Guarda 1o. con caballo, del Resguardo de Registro de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Aduana de Salta, en reemplazo de Gregorio Sánchez Hereña, que renunció, a don Próspero Carrillo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.
633

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en la Aduana de Mendoza: Liquidador de 4a., al señor Martín S. Palero; Escribiente, en lugar de Ernesto Folkenand, que fué ascendido al señor Ricardo S. Mauras, y Tenedor de Libros de 5a., al señor Beno Toegel.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.
634

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Cobrador Fiscal del 2o. Grupo, Sección 5a., Circunscripción 14a. de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Juan Bó, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, por no haberse presentado a ocuparlo, al señor Alberto Fernández Górgolas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Nombramientos y ascensos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.
636

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase: En la Administración General de Impuestos Internos: Oficial de Despacho, en reemplazo de Juan M. Aguilar, que se jubiló, al Auxiliar 1o. de Contaduría don Isidoro Allendo; en su lugar, al Ayudante Principal del Control Tabacos, etc., don Daniel R. Landívar; en vez de éste, al Ayudante Principal de Contaduría, don Alberto E. Fassio; en su lugar, al Escribiente de Despacho don Ernesto Sanguinetti, y para ocupar este puesto, a don José María Haynard; Auxiliar Principal de Contaduría, en reemplazo de Vicente E. Barberis, que falleció, al Auxiliar 1o. de Contaduría don Emilio Lascano; en su lugar, al Ayudante Principal del Control Tabacos, etc., don Jerónimo Risso; en vez de éste, al Escribiente de Despacho don Isaac Villar y para ocupar este cargo, a don Rómulo L. Cristofani; Oficial 1o. del Control Tabacos, etcétera, en lugar de Arístides Sacriste, que falleció, al Oficial 1o. de Despacho don Rodolfo Cibils Aguirre; en su lugar, al Auxiliar de 3a. del Control de Seguros don Horacio S. Fernández; en su reemplazo, al Escribiente del Control Tabacos, etc., don Enrique d'Espouy y para ocupar este puesto, a don Enrique Drideani; Inspector de 2a. del Personal de Inspección, en reemplazo de Leopoldo Vivanco ,que fué ascendido, al inspector de 3a. don Antonio Laverán; en su lugar, al Inspector de 4a. don Macedonio Araníbar; en vez de éste, al Inspector de 5a. don Eduardo Hammer; en su reemplazo, al Subinspector de 1a. don Carlos J. Fragueyro; en lugar de éste, al Subinspector de 2a. don Juan C. Barsoba; en su reemplazo, al Subinspector de 3a. don Gil González, y para ocupar este cargo a don J. Adolfo Benavídez; Inspector de 2a. del Personal de Inspección, en reemplazo de Alfredo Ribero, que fué exonerado, al Inspector de 3a. don César D. Maciel; en su lugar, al Inspector de 4a. don Santiago A. Castro Feijóo; en vez de éste, al Inspector de 5a. don Mariano Jordán; en su lugar

al Subinspector de 1a. don Mario S. Moratorio; en su reemplazo, al Subinspector de 2a. don Guillermo Ruiz Rivas; en su lugar al Subinspector de 3a. don Daniel G. Tissera; en vez de éste, al Subinspector de 4a. don Mariano Varela; y para ocupar este puesto a don Hernán Dejean; Subinspector de 1a., en reemplazo de Federico Ramos Mejía, que fué ascendido, al Subinspector de 2a. don Agústín Uriarte; en su lugar, al Subinspector de 3a. don Osvaldo Izquierdo Brown y para ocupar este cargo a don Ernesto R. Ruiz; Subinspector de 1a., en lugar de Pelegrín Maseras, que falleció, al Subinspector de 2a. don Justo C. Argerich; en su reemplazo, al Subinspector de 3a. don Félix Soriano (hijo), y en su lugar, al ex Guarda cesante don Pedro N. Quevedo; Escribientes del Control Tabacos, etc., en reemplazo de Julio A. Ahumada, que renunció, y de Antonio Mangieri, que quedó cesante, a los señores Antonio Lara y Alfredo Soares, respectivamente; Escribiente del Personal Sedentario, en lugar de Urbano Mora y Araujo, que quedó cesante, a don Ramón García. En la oficina de Inspección de Contabilidad de los Ferrocarriles: Tenedor de Libros, en reemplazo de Alejandro Echagüe, que falleció, a don Calixto Oyuela. En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Escribiente de la Mesa de Entradas, en reemplazo de Enrique Pardo, cuya renuncia se acepta, a don Daniel S. Castañeda; Escribiente de Registros, en lugar de Carlos M. Carasino Brugo, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a don Eugenio Costas; Escribiente de Marítimas, en reemplazo de José Cozzo, que fué ascendido, a don Ricardo Trigo (hijo). En la Aduana de la Capital: Escribiente, en lugar de Jacinto Ventura Lares, que fué ascendido, a don Carlos Rodolfo Ferrario. En la Aduana de Río Gallegos: Inspector del Resguardo, a don Paulino Ardanaz. En la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate; Guarda-almacén del Frigorífico The Anglo Mexicam Meat Co. Ltd., a don Cesáreo Mindurry.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Dejando sin efecto el Art. 2o. del Decreto dictado en el expediente 6517-C-922.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922.

Expte. 6.517-C-1922. — 638. — En vista de lo manifestado por el señor Procurador Fiscal de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el artículo 2o. del Decreto No. 557, de fecha 15 de Noviembre ppdo., corriente a fs. 23 de estas actuaciones.

Art. 2o. Pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y archivo.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

652. — Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese cuarenta días de licencia, con goce de sueldo, al Inspector de 2a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, don Luis Ayarragaray.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

659. — Visto el pedido de licencia, por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a la Escribiente de política, etc., de la Dirección General de Estadística, señorita Justina Morales.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

659. — Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo y sin viático, al Subinspector de 1a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, don Edmardo García.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

660. — Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero y lo manifestado en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese tres meses de licencia al Cobrador Fiscal del primer grupo, sección 13, y circunscripción 20 de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don José Gómez Ortúzar, debiendo hacerse cargo de la deuda confiada a su gestión y mientras dure su ausencia, el Cobrador Fiscal don Máximo Villafañe.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

661. — Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, al Cobrador Fiscal del Territorio Nacional de La Pampa, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Alfredo Martínez Barruti.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

662. — Visto el pedido de licencia por asuntos propios y lo manifestado en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese tres meses de licencia al Cobrador Fiscal del primer grupo, sección y circunscripción 18 de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Santiago F. Kenny, debiendo hacerse cargo de la deuda confiada a su gestión y mientras dure su ausencia, el Cobrador Fiscal don Enrique C. Wiurnos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo y sin viático, al Subinspector de 4a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, don Nicolás A. Cobucci.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.

664. — Visto que la Aduana de la Capital eleva las presentes actuaciones, de las cuales

Resulta:

Que se ha cometido una operación fraudulenta en perjuicio del fisco, al importar una mercadería sin abonar los derechos fiscales correspondientes, y

Considerando:

Que la forma en que se ha producido la infracción hace presumir la connivencia de los empleados encargados de fiscalizar la mercadería, ya sean ellos vistas o guarda-almacenes, pues no es presumible que una casa de comercio altere el contenido del bulto que documenté a despacho sin la certeza de que esa alteración no iba a ser denunciada.

Que esa presunción se robustece en el presente caso con sólo considerar que se llegó a constatar el fraude por denuncias de personas extrañas a la Aduana, que conocían la defraudación al intentarse, siendo que la mercadería salvó la jurisdicción fiscal sin que ni el vista ni el guarda-almacén advirtieran la falsa declaración hecha.

Que en estas condiciones y aun cuando la justicia ordinaria no haya encontrado méritos para aplicar pena, no le es posible al gobierno mantener en tan delicado cargo a personas que no son capaces de responder a la confianza depositada en ellos al encomendarles la delicada misión de fiscalizar las operaciones para evitar que la renta fiscal fuera defraudada.

Que demostrado en el informe de la Inspección General de Rentas lo inconveniente que resulta la supresión de una medida provisoria, que si no suprime en absoluto el fraude, tiende a disminuirlo y a la vez procura el medio de individualizar a todos y a cada uno de los que pudieron intervenir en él.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase de su puesto al Guarda-almacén de la Aduana de la Capital señor Rufino Rodríguez.

Art. 2o. Recordar a la Aduana de la Capital el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de Octubre 10 de 1916, que reglamenta las funciones del Tribunal de Vistas y clasificación de mercaderías.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia a una pensionista

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.

666. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles doña Susana Burgoa Videla y García Sagastume, debiendo justificar trimestralmente, por ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencias y licencias sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia a los siguientes empleados: seis meses, sin goce de sueldo, a la Escribiente de la Aduana de la Capital, doña María Elisa A. de Aliaga; seis meses, debiendo ser los primeros treinta días con goce de sueldo, y el resto, sin él, al Escribiente de la Aduana de Posadas, don Raúl S. Montes.

Artículo 2o. — Déjanse sin efecto las siguientes licencias: Los últimos tres meses y ventitrés días de la que, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, le fuera concedida, al Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, Don Alejandro Giobanini, por decreto del 6 de Noviembre ppdo.; la que por el término de tres meses, debiendo ser los primeros treinta días con goce de sueldo, y el resto sin él, le fué concedida por decreto del 27 de Octubre ppdo., al Oficial del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, Don Pedro A. Cubas, los últimos treinta días de la que por el término de seis meses, sin goce de sueldo le fuera concedida por decreto del 6 de Mayo ppdo., al Escribiente de la Aduana de la Capital, Don Juan Iturbide.

Artículo 3o. — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Blanco de García Gondell, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Artículo 4o. — Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Aduana de la Capital: Liquidador de 1a., en reemplazo de José B. Bossio que falleció, al Señor Jorge B. Mitchell; Guarda-Almacén en reemplazo de Juan A. Barrau, que falleció, al Señor Enrique Tonckinson; Ayudante Principal, en lugar de Cipriano Harretche, que falleció, al Señor Jorge S. Grillo.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima de Fabricación de Tejidos, Baibiene y Antonini, Limitada. — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

F-43-922. — Atento que están cumplidos los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la Sociedad Anónima de Fabricación de Tejidos, Baibiene y Antonini, Limitada, constituída en esta Capital el 16 de Mayo de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. veinticuatro (24) a treinta y una (31) con las modificaciones de fs. cuarenta y tres vuelta (43 vta.) a cuarenta y seis (46) y sesenta vuelta (60 vta.)

Art. 2o. — Publíquese, dése al Regis-

tro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora. — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

W-2-922. — Visto que en la constitución y estatutos de la recurrente, se satisfacen los recaudos legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la "Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora", constituída en esta Capital el 26 de Octubre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a siete (7) con las modificaciones de fs. veinte (20) veintiuna (21) y veinticuatro (24).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Mennonite Board of Missions and Charities" (Junta Menonita de Misiones y caridad). — Se le reconoce como persona jurídica.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

M-47-922. — Atento que la asociación se halla debidamente constituída en su país de origen; que sus objetos no contrarían principios de orden público, de acuerdo con el art. 34 del Código Civil, estando cumplidos los recaudos legales de autenticidad, y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese como persona jurídica a la asociación Bennonite Board of Missions and Charities (Junta Menonita de Misiones y Caridad), constituída en Rittmann, Estado de Ohío, (Estados Unidos de América) el 20 de Junio de 1906, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos cuya traducción corre de fs. dos vuelta (2 vta.) a ocho (8).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima Fábrica de Papel El Fénix. — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

F-70-922. — Atento que las reformas sancionadas en asamblea debidamente realizada, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse, con las modificaciones de fs. veintiocho (28) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, las reformas de fs. veinte vuelta (20 vta.) a veintidós (22) introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Fábrica de Papel "El Fénix" por la asamblea del 30 de Octubre ppdo., agregándose al art. 33 después de "respectivo" las palabras "o hasta donde alcancen las utilidades".

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Compañía Limitada". — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

M-46-922. — Atento que las modificaciones, sacionadas por asamblea debidamente realizada, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse las reformas de fs. setenta y ocho vuelta (78 vta.) y setenta y nueve (79) introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gogdoniz y Compañía Limitada", por la asamblea del 30 de Octubre de 1922, debiendo darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo 1908.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Cabo Buen Tiempo. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922.

C-135-922. — Resultando de estas actuaciones que la sociedad fué disuelta por haberse transferido a otra sociedad las estancias cuya explotación constituía su principal objeto y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto del 8 de Junio de 1907 que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima Cabo Buen Tiempo, constituída en Río Gallegos, (Santa Cruz). el 15 de Abril del mismo año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado en el último párrafo del precedente informe.
ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo adscripción al Escribano Nacional señor Rodolfo Fraiz Castilla al Registro de Contratos Públicos No. 174 de la Capital.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

F-298. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley No. 1893 y atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese al Escribano Nacional señor Rodolfo Fraiz Castilla adscripción al Registro de Contratos Públicos No. 174 de la Capital, que regentea el Escribano Nacional, señor Carlos M. Rolón.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo adscripción al Escribano Nacional señor Eduardo Teodoro Abadie, al Registro de Contratos Públicos No. 46 de la Capital.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1923.

A-218. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley No. 1893, y atento lo informado por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese al Escribano Nacional, señor Eduardo Teodoro Abadie, adscripción al Registro de Contratos públicos No. 46, de la Capital, que regentea el Escribano Nacional señor Osvaldo Saavedra.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia por seis meses a un empleado de la Cárcel de Encausados

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

P-1139. — Vista la respectiva solicitud y atento lo informado por la Dirección del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Guardián de la Cárcel de Encausados, D. Daniel Vázquez.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Designando al señor Procurador Fiscal de La Plata para que inicie juicio de desalojo de una manzana de terreno de propiedad fiscal.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

E-2. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, solicita desalojo de la manzana de terreno de propiedad fiscal, comprendida entre las calles 14, 15, 50 y 51 de esa ciudad y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que, en nombre y representación del P. E., inicie las acciones correspondientes hasta obtener el desalojo de la manzana de terreno comprendida entre las calles 14, 15, 50 y 51 de la ciudad de La Plata.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, y pase al funcionario designado como suficiente instrucción para el desempeño de su cometido.
ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección de Instrucción Pública. — Nombrando Ayudante de Gabinete del Liceo Nacional de Señoritas, a la Sra. Clara R. de Sánchez.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

Vista la nota presentada por la Señorara Clara R. de Sánchez y considerando que, con la vacante de Ayudante de Gabinetes que acaba de producirse en el Liceo Nacional de Señoritas, ha llegado la oportunidad de regularizar la situación de la recurrente que actualmente ocupa un cargo fuera de presupuesto, y atento que se trata de una empleada que desempeñó durante un tiempo la prosecretaría del citado establecimiento, cargo suprimido por Ley de Presupuesto.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Ayudante de Gabinete del Liceo Nacional de Señoritas a la Sra. Clara R. de Sánchez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Secretario-Tesorero del Colegio Nacional de Mercedes, (Bs. As) al Sr. Francisco González.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

Vista la precedente comunicación y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Secretario-Tesorero del Colegio Nacional de Mercedes, (Bs. Ais), al Sr. Francisco González en reemplazo del señor Carlos M. Méndez, que falleció.

Art. 2o. — Comuníquese, anótese en la Sección de Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Encargado del Registro y Archivo del Museo Histórico Nacional al Sr. Pedro Núñez Acuña.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

Hallándose vacante el puesto de Encargado del Registro y Archivo (vice-director) del Museo Histórico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Encargado del Registro y Archivo (vice-director) del citado establecimiento, al Señor Pedro Núñez Acuña.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Auxiliar de Secretaría de la Escuela Nacional de Artes de la Capital, a la Srta. Sara García Lynch.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

Vista la propuesta que antecede y lo informado al respecto por la Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Auxiliar de Secretaría en la Escuela Nacional de Artes de la Capital a la señorita Sara García Lynch, en reemplazo del señor Agustín Magaldi que renunció.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Profesora del Colegio Nacional de Necochea, Sra. Alejandrina P. de Bosisio.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

Vista la nota precedente, y resultando de lo informado por el rectorado, que la peticionaria prestó los servicios cuya remuneración se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en cuatro horas de Idiomas Extranjeros por la Profesora Normal Sra. Alejandrina P. de Bosisio en el Colegio Nacional de Necochea, desde el 28 de Julio hasta el 31 de Diciembre últimos.

Art. 2a. — Comuníquise, publíquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando los servicios prestados por el Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, Sr. Luis Jaime Vidal.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

Visto el presente expediente, y resultando de los informes producidos que el señor Luis Jaime Vidal, presta servicios en las horas que se indican.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase los servicios prestados por el Señor Luis Jaime Vidal en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, en diez y ocho horas de Ciencias y Letras, desde el 1o. hasta el 15 de Octubre ppdo., y los que continúe prestando en diez horas de la misma especialidad, desde esta última fecha hasta el 31 del corriente mes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Profesora de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), Srta. Dolores Aguirre Giménez.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Villa Dolores, (Córdoba), la resolución Ministerial de fecha 18 de Mayo ppdo., y lo informado al respecto por la Oficina de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios que presta en doce horas de Ciencias y Letras en la referida Escuela, desde el 24 de Abril hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la Srta. Dolo-

ros Aguirre Giménez, en reemplazo de la Srta. J. Irene Jané que renunció.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a varios profesores de la Escuela de Comercio Sud

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

2da. 101|922. — Vistas las solicitudes que anteceden, considerando que se trata de servicios autorizados por la superioridad y a efecto de salvar el error incurrido en el Decreto de fecha 6 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los siguientes servicios prestados en la Escuela Nacional de Comercio Sud, por los Sres. Profesores cuyos nombres se detallan a continuación: Dr. Rodolfo Medina, una hora de Ciencias y Letras, desde el 1o. de Marzo hasta el 31 del corriente mes; Sr. Pedro Enrique Marque, dos horas de Ciencias y Letras desde el 1o. de Agosto hasta el 31 del corriente mes; Arturo Dragonetti, una hora de Ciencias y Letras, desde el 1o. de Agosto último hasta el 31 del corriente mes; y Gregorio Cubaynes, tres horas de idiomas extranjeros desde el 1o. de Marzo hasta el 30 de Septiembre últimos, debiendo imputarse el importe de dichos sueldos al Art. 49, Inciso 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Acuerdo. — Adquiriendo un automóvil para el servicio del Ministerio

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Vistos los adjuntos presupuestos obtenidos por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, de las casas de los señores Enrique Abal y Cía., José Oliver, Fehling Hnos., Lohigorry Hnos. y Evans Thornton y Cía., representantes o agentes generales para la venta de automóviles de las marcas Renault, Cadillac, Cole, Daimler, para la provisión de un coche automóvil cerrado, destinado al servicio del citado Departamento, y

Considerando:

Que es conveniente, por la calidad y características de los automóviles ofrecidos, aceptar el que se indica en el presupuesto presentado por la casa Fehling Hermanos, por un automóvil marca Cadillac, de un precio de diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional ($ 19.500 m|n) con una bonificación de pesos 500.

Que de conformidad con lo prescripto en el Art. 32, inciso 5 de la Ley de Contabilidad, la oferta efectuada por la casa Fehling Hermanos, encuadra dentro de las prescripciones de excepción mencionadas, en razón de tener la casa nombrada la exclusividad para la venta de los coches de esta marca; y

Que la adquisición del mismo, es urgente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para adquirir con destino al servicio del mismo, un automóvil Cadillac, tipo limousine, último modelo, ruedas de alambre y una de auxilio con sus correspondientes cubiertas y cámaras, tapizado de felpa en el interior, con sus cantinas y encendedor de cigarros, alfombra de peluche y otra de goma en el interior, alumbrado y teléfono eléctrico, con un juego de herramientas, dos escapes libres especiales y su colocación, escudos y monogramas en las puertas y escarapelas en el radiador, un reloj en el interior y un paragolpe, en la suma de diez y nueve mil pesos moneda nacional, (19.000 $ m|n).

Art. 2o. — El importe del gasto a que se refiere el artículo anterior, se imputará al Acuerdo de Ministros de 11 de Octubre ppdo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR.—C. I. Marcó.—J. N. Matienzo. — Agustín P. Justo. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García.

Ministerio de Marina

Aprobando trabajos efectuados en la Estación Radiotelegráfica Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1922

Expedientes D-23384|922 y D-22262|922. — Siendo necesario abonar a la empresa constructora de los Señores Dyckerhoff y Widmann, las obras adicionales de las instalaciones de la entrada de una antena y de la fuerza motriz efectuadas en la Estación Radiotelegráfica Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse los trabajos adicionales efectuados en la Estación Radiotelegráfica Buenos Aires, por la empresa constructora de los Señores Dyckerhoff y Widmann.

Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de los interesados, de la cantidad de ($ 4.965.89 m|n) cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos m|nacional, en la forma siguiente:

	Pesos
Exp. D-23384|922.—	
Instalación de una antena . .	1.740.89
Exp. D-22262|922.—	
Instalación de la fuerza motriz	3.225.—
	4.965.89

Art. 3o. — El importe de $ 4.965.89 m|n, se imputará de conformidad a lo dispuesto por el Superior Acuerdo de Fecha 18 de Marzo de 1921, al Anexo G. de 1920, Inciso 9, Item 8, cuyo crédito de $ m|n 62.706.08, ha sido retenido para tal objeto, por Acuerdo de fecha Marzo 9 de 1922.

Art. 4o. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Impútese a la Cuenta Principal Anticipo al Presupuesto del año 1922, para gastos de sueldos de la Fragata Presidente Sarmiento.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

Expedientes C-11817|922 y C-20541|922. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en los adjuntos memorándums Nos. 1385 y 2692,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Impútese la cantidad de $ m|n 415.000, cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional, en concepto de sueldos y gastos de la Fragata Escuela, Presidente Sarmiento, y gastos de recepción de los conscriptos de la clase de 1901; que fueron imputados respectivamente, a la Cuenta Especial "Anticipo al Presupuesto de 1922", en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina—

Inciso	Item	m$n
6	1	45.650
6	2	11.310
6	3	2.820
6	4	54.020
6	5	26.200
7	2	245.000
9	3	30.000
		415.000

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Reglamentando órdenes de los Jueces Federales

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922

Ocurriendo con alguna frecuencia que los Señores Jueces Federales, se dirigen a las autoridades navales, ordenando la baja o separación del servicio del personal de la Armada, y por otras causas, a efecto de salvar los inconvenientes que en la práctica se presentan, por falta de disposiciones reglamentarias a que deben ajustarse los Jefes mencionados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Cuando las autoridades navales reciban mandamientos de Juez Federal, que ordene la baja o separación del servicio o presentación como acusado, de personal a sus órdenes, se limitarán a acusar recibo, poniendo el hecho en conocimiento de la superioridad por la vía más rápida, para su resolución inmediata. Si por los antecedentes del asunto procediera observar el mandato del Juez, el Ministerio dará de inmediato las instrucciones al Procurador Fiscal que corresponda, para que presente los recursos a que hubiere lugar.

Art. 2o. — En los casos en que el personal de la Armada fuese citado por un Juez, para que comparezca como testigo, el Comandante o Jefe facilitará la presentación, salvo, que su ausencia perjudique al servicio, lo que hará saber al Juez oficiante pidiéndole se sirva indicar nuevo día.

Art. 3o. — Cuando los Jueces Federales, por falta o insuficiencia de las autoridades civiles, haciendo constar este hecho en el auto respectivo, pidan auxilio de las autoridades navales para la detención o persecución de personas sometidas a juicio, les será prestado de inmediato, en la medida necesaria para hacer efectivo dicho pedido, y de acuerdo con las exigencias del servicio, sin necesidad de previa consulta a la Superioridad, si la urgencia del caso no lo permite y esperando su decisión si ello fuera posible.

Art. 4o. — Quedan facultados los Comandantes de Fuerzas Navales, buques sueltos, Jefes de Regiones y Reparticiones en sus respectivos Comandos, para evacuar los informes que les soliciten los Jueces Nacionales.

Art. 5o. — Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que haga saber a los Señores Jueces Federales las presentes instrucciones, a efecto de armonizar sus resoluciones, indicándose la conveniencia para mayor rapidez de trámite que los Señores Jueces Federales se dirijan directamente al Señor Ministro de Marina o a la Dirección General del Personal de dicho Ministerio.

Art. 6o. — Dése en Orden General, anótese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando. — Crédito provisorio por la cantidad de $ 450.000 m|n, para el pago de pensionistas y retirados.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922.

Considerando:

Que el crédito del Anexo J, Inciso 2, Items 1, 2, 3 y 4 del Presupuesto General vigente, ha resultado insuficiente para el pago de pensiones y retiros de Marina.

Que la mayoría de los pensionistas y retirados de Marina, no cuentan con otros medios de subsistencia que la pensión de que gozan, cuya falta de pago los coloca en una situación precaria, a la que no puede ser indiferente el Poder Ejecutivo.

Y siendo necesario arbitrar la forma de efectuar su pago, a cuyo efecto puede hacerse uso provisoriamente de las Rentas Generales, por haberse así efectuado en casos análogos, hasta el H. Congreso vote los fondos que al efecto se solicitarán oportunamente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1o. Las diferencias entre el importe de los Ajustes y el saldo del Anexo J, Inciso 2, Item 1, 2, 3 y 4 del Presupuesto General Vigente, serán satisfechas de Rentas Generales, con imputación provisoria a un crédito extraordinario que se abrirá al efecto al Departamento de Marina hasta la suma de $ 450.000 m|n (pesos cuatrocientos cincuenta mil moneda nacional), debiendo inmediatamente que inicie sus sesiones el Congreso, solicitar el correspondiente refuerzo al Anexo, Inciso e Item citados, para regularizar la imputación provisional que se autoriza.

Art. 2o. Comuníquese, anótese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — M. Domecq García. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — Agustín P. Justo. —C. I. Marcó. — T. A. Le Bretón. — Eufrasio S. Loza.

Insistiendo en lo dispuesto por el Superior Acuerdo de Gobierno del 9 de Noviembre ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

No obstante la observación formulada al Superior Acuerdo de Gobierno de fecha Noviembre 9 de 1922, por la Contaduría General de la Nación, y atento a la facultad conferida por el Art. 18 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1o. Insístese en lo dispuesto por el Superior Acuerdo de Gobierno de fecha Noviembre 9 de 1922 por el cual se dispone que las diferencias entre el importe del Ajuste y el saldo del Anexo J, Inciso 2, Item 1, 2, 3 y 4 del Presupuesto General vigente, se impute provisoriamente a un crédito extraordinario que se abrirá al Departamento de Marina, hasta la cantidad de $ 450.000 moneda nacional.

Art. 2o. Tómese nota por donde corresponda y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — M. Domecq García. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — Agustín P. Justo. C. I. Marcó. — T. A. Le Bretón. Eufrasio S. Loza.

Abriendo un crédito a favor del Ministerio de Marina para cubrir el déficit habido en el rubro "Racionamiento general de la Armada".

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.

Vista la nota de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, en la que se da cuenta del déficit de $ 850.000 m|n, en el rubro de "racionamiento general de la Armada" (Inciso 7, Item 2, partida 3, Anexo G vigente), y teniendo en cuenta que la sanción del Presupuesto por lo que resta del año se ha hecho a base de las cifras del año 1921, que por igual motivo se produjeron déficit que fué menester cubrir con créditos especiales, en razón de que las cantidades asignadas, resultaron insuficientes para llenar las necesidades de la Armada, y no obstante que no existen Acuerdos de Ministros en vigor, y tratándose de erogaciones que no es posible suprimir como lo expresa el S. Acuerdo de fecha 18 de Octubre de 1922, por cuanto quedan resentidos todos los aprovisionamientos y servicios de la Armada, existiendo además en la fecha obligaciones que ineludiblemente se han producido por razón de alimentación del personal.

A fin de regularizar esta situación para que el Departamento de Marina pueda contar con los fondos necesarios para abonar los aprovisionamientos adquiridos por licitaciones y contratos, los cuales especifican que el pago debe hacerse mensualmente, aparte de las entregas en

efectivo a los buques destacados en lugares donde no existen proveedores oficiales, estando por otra parte agotada la partida asignada para el año, la que alcanzó para llenar las necesidades sólo hasta el 15 de Septiembre ppdo., por lo que se adeudan desde ya algunos aprovisionamientos que es necesario cancelar, y considerando por otra parte que se trata de una erogación imprescindible para satisfacer compromisos contraídos en el sentido de pagar al contado y a la vez impostergable, por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Marina, por la cantidad de $ 850.000 m|n (ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), para pago de víveres, etc., provistos a la Armada, por haberse agotado lo asignado para ese objeto en el Inciso 7, Item 2, Partida 3, Anexo G vigente.

Art. 2o. El Ministerio de Hacienda, dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, del importe del crédito de referencia a medida que ésta lo solicite.

Art. 3o. El gasto referido se imputará provisionalmente al Crédito que se menciona en el Art. 1, debiendo inmediatamente que se abra el H. Congreso solicitarse el correspondiente refuerzo al Inciso, Item y Partida citados, para regularizar la imputación provisional que se autoriza.

Art. 4o. Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — M. Domecq García. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — Agustín P. Justo. — C. I. Marcó. — T. A. Le Bretón. — Eufrasio Loza.

Insistiendo en lo dispuesto en el Superior Acuerdo del 9 del corriente mes sobre crédito a favor del Departamento de Marina para adquisición de víveres.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

No obstante la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Superior Acuerdo de Gobierno de fecha 9 del corriente mes, y atento a la facultad conferida por el art. 18 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Insístese en lo dispuesto por el Superior Acuerdo de fecha 9 del corriente mes, por el cual se autoriza abrir un crédito extraordinario al Departamento de Marina, por la suma de $ 850.000 m|n, para el pago de víveres, etc., provistos a la Armada, por haberse agotado lo asignado para ese objeto en el Inciso 7, Item 2, Partida 3 del Anexo G vigente.

Art. 2o. Tómese nota por donde corresponda y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — M. Domecq García. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — Agustín P. Justo. — C. I. Marcó. — T. A. Le Bretón. — Eufrasio Loza.

Autorizando al Ministerio de Marina la adquisición de un motor "Diesel", con destino al Arsenal de Puerto Militar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Exp. P-13.513. — Visto el presente expediente y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Departamento de Marina para adquirir de la casa Gasmotoren-Fabrik Deutz un motor "Diesel Deutz", de 50 H. P. según presupuesto y condiciones adjuntas, para el servicio de la División Defensas Fijas y Móviles en el Arsenal del Puerto Militar.

Art. 2o. El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 13.125 moneda nacional de curso legal (trece mil ciento veinticinco pesos moneda nacional de curso legal), para el pago de la adquisición que se autoriza, debiendo imputarse este gasto al Inciso 9, ítem 4 partida 1 del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3o. Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García.

Autorizando adquirir de la casa Carlisle Finch, de los EE. UU., 10 proyectores incandescentes, para el servicio de señales de los buques.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922.

Exp. D-23.163. — Visto el presente expediente y atento a lo manifestado e informes producidos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Ministerio de Marina para adquirir de la casa Carlisle Finch, de los EE. UU. de Norte América, diez proyectores incandescentes y materiales de repuesto para el servicio de señales de buques.

Art. 2o. El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 8.691.94 (ocho mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal), equivalentes de $ o|s 3.691, con destino al pago de la adquisición que se autoriza, debiendo imputarse esta erogación al inciso 9, ítem 3, partida 1ra. del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3o. Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García.

Autorizando al Ministerio de Marina, para que proceda a las reparaciones necesarias de los locales de la Batería No. 7 del Puerto Militar

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922.

Siendo de urgente necesidad dar comienzo a la ejecución de los trabajos tendientes al mejoramiento del estado actual de los locales que sirven de alojamiento para los internados infecciosos en la Batería No. 7 del Puerto Militar y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Ministerio de Marina para que por la Administración proceda a la ejecución de los trabajos necesarios que requieran los locales de la Batería No. 7, para dejarlos en buen estado de alojamiento e higiene para los internados infecciosos.

Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de $ 30.000 m|n (treinta mil pesos moneda nacional), para el pago de los materiales y jornales a emplearse en las obras que se autorizan, debiendo imputarse este gasto al Inciso 9, Item 6, Partida 1ra. del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3o. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Marina a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo entrega de fondos a la Dirección General Administrativa

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, de la cantidad de $ 170.528.47 m|n (ciento setenta mil quinientos veintiocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), en la forma siguiente:

A la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la suma de $ 143.461.68 m|n, al Ministerio de Obras Públicas, la suma de $ 27.066.79 m|n; que importa la adjunta liquidación practicada por la Contaduría Gral. de la Nación, en concepto de gastos de obras especiales, por el mes de Octubre de 1922, debiendo imputarse la cantidad total como sigue:

Presupuesto de Marina-1922

				$ m|n
Inciso	3	Item	12	3.525.28
,,	9	,,	3	41.473.40
,,	9	,,	4	10.000.—
,,	9	,,	6	3.143.—
,,	9	,,	7	80.820.—
,,	10	,,	5	4.500.—
				143.461.68

Acuerdo de Retención Enero 26 de 1922

Presupuesto de Marina-1921

				$ m|n
Inciso	10	Item	5	27.066.79
				170.528.47

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando al Ministerio de Marina adquirir de la Compañía A. M. Delfino una lancha a motor de un valor de $ 4.500 y $ 500 para refacciones en la misma.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.

Exp. D-15810-1922. — Visto el presente Expediente, en la que se manifiesta la conveniencia en adquirir, la lancha a motor que ofrece La Compañía A. M. Delfino, por ser de indispensable necesidad para el servicio de la Prefectura General Marítima y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Ministerio de Marina, para adquirir de la Compañía A. M. Delfino, la lancha que ofrece de su propiedad, en las condiciones según constancias en el expediente agregado, pudiendo invertir en esta adquisición y en las reparaciones que le son necesarias, hasta la cantidad de $ 5.000 m|n cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono, por la Tesorería General de la Nación, de la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, en la forma siguiente: A la Compañía A. M. Delfino, la suma de $ 4.500 m|n como importe de la lancha que se le adquiere; y a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la suma de $ 500 m|n para los gastos de reparaciones, debiendo imputarse esta erogación al Inciso 10 Item 5 partida 1, del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3o. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando al Ministerio de Marina adquirir del Ministerio de Guerra el armamento necesario para equipar a los buques.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922

Exp. D-29185-922. — Siendo necesario adquirir de la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra la munición para fusil Máuser y revólver Colt, con sus envases y correajes correspondientes, para proveer a los buques y Reparticiones de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Ministerio de Marina, para adquirir de la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra, la munición para fusil Máuser y revólver Colt, con sus correspondientes accesorios, para proveer a los buques y Reparticiones de la Armada.

Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra, de la cantidad de $ 88.000 m|n, ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, importe de la munición que se autoriza adquirir, debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 9, Item 4 del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3o. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García.

Autorizando al Ministerio de Marina a la compra de un Camión, con destino al Parque de Artillería de Zárate.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Expte. 15127-A-922.

Siendo de imprescindible necesidad proveer al Arsenal de Artillería de Marina de Zárate de un Camión Automóvil con destino al transporte de cargas de los materiales destinados a los buques y reparticiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Ministerio de Marina para adquirir en plaza un Camión Automóvil Mercedes Daimler de 5.000 toneladas de carga, por el precio de $ 10.500 m|n (diez mil quinientos pesos moneda nacional), con destino al Arsenal de Artillería de Marina de Zárate.

Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de $ 10.500, para el pago de la adquisición que se autoriza, debiendo imputarse este gasto al Inciso 9, Item 6, Partida 1 del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3o. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Insistiendo a lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Noviembre 9 de 1922 para adquirir tres automóviles y dos autocamiones "Ford" con destino a la Prefectura General de Puertos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

No obstante la observación formulada al Superior Decreto de fecha Noviembre 9 de 1922, por la Contaduría General de la Nación, y atento a la facultad conferida por el artículo 18 de la Ley de contabilidad, y

Considerando:

Que la autorización concedida por el Superior Decreto de referencia se basa en la falta absoluta de elementos de transporte y movilidad rápida en general, que sufre actualmente la Prefectura General de Puertos, por cuyos motivos su personal tarda en llegar a los puntos desde los cuales son requeridos sus servicios.

Que el uso de autocamiones ahorraría también el gasto y la pérdida de tiempo que sufre la Prefectura con motivo de la forma en que efectúa el movimiento de su personal.

Que las distancias a recorrerse dentro de puerto son de cerca de catorce kilómetros, lo cual por sí solo argumenta la adquisición urgente de los elementos de movilidad a que se refiere este expediente.

Que si bien la adquisición de estos automóviles no guarda relación con la

"compra de materiales, etc.", a que se refiere la Contaduría General de la Nación en su informe de fojas cinco, tampoco guarda íntima vinculación con ellos los gastos de instrucción y evoluciones de la escuadra, gastos de balizamientos, faros, etc.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Insístese en lo dispuesto por el Superior decreto de fecha Noviembre 9 de 1922, por el cual se autoriza al Departamento de Marina, para adquirir en plaza tres automóviles y 2 autocamiones "Ford" necesarios para el servicio de la Prefectura General de Puertos, pudiendo invertirse la cantidad de $ 10.350 m|n (diez mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional), que se pagarán por Tesorería General al interesado.

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — M. Domecq García — J. N. Matienzo — R. Herrera Vegas — T. A. Le Bretón — C. I. Marcó — Agustín P. Justo — Eufrasio Loza.

Autorizando al Ministerio de Marina la adquisición de 4.000 toneladas de petróleo a $ 30 la tonelada para el consumo de los buques y reparticiones.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

Siendo necesario al Ministerio de Marina, la adquisición de 4.000 toneladas de petróleo, para el consumo de los buques y Reparticiones durante los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso, y encontrándose por otra parte agotada la partida de presupuesto destinada a ese objeto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Art. 1o. — Autorízase al Ministerio de Marina, para adquirir de la Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia, la cantidad de 4.630 toneladas de petróleo bruto al precio de $ 30 m|n la tonelada, con destino al consumo de los Buques y Dependencias de la Armada.

Art. 2o. — Abrese un crédito al Ministerio de Marina, por la cantidad de $ 120.090 m|n (ciento veinte mil pesos moneda nacional), para el pago de la adquisición que se autoriza, debiendo el Ministerio de Hacienda disponer que por la Tesorería General de la Nación se abone dicha cantidad a la Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia.

Art. 3o. — El gasto de referencia se hará de Rentas Generales, con imputación provisoria al presente Acuerdo, debiendo inmediatamente solicitarse del H. Congreso el correspondiente crédito, para regularizar la imputación provisional que se autoriza.

Art. 4o. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — R. Herrera Vegas — C. I. Marcó — M. Domecq García — T. A. Le Bretón — Agustín P. Justo — Eufrasio Loza.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

Vista la propuesta que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Ayudante mecánico de la lancha "12 de Octubre" del Ministerio, en reemplazo de Gregorio Decensi, cuya renuncia se acepta, al Marinero de la misma, don Ceferino Grosso y para ocupar este puesto, al señor don Pedro López, ambos con antigüedad del 1o. del actual.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda Costas de la Aduana de la Capital, don Eduardo D. Laberá.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.

Se resuelve:

Nómbrase Agente de Policía Aduanera con caballo, del Resguardo de Registro de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Aduana de Salta, en reemplazo de Guillermo Torres que fué ascendido, a don Gustavo Maroso.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Legación de Alemania—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

Exp. No. 6080-A-1922. — R. D. No. 399. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, unos cajones conteniendo un mobiliario, venidos en el vapor "Stedt Arnhem", y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, a la instalación del Consejero de la Legación de Alemania, Sr. Barón von Reiswitz.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de los Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

Exp. No. 6082-E-922. — R. D. No. 400 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de exportación un automóvil por el vapor "Panamérica", y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Perú — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922.

Exp. No. 6081-P-1922. — R. D. No. 401. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 102398, conteniendo un abrigo de piel, venida en el vapor Samara, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la señora esposa del 2o. Secretario de la Legación del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Dinamarca — Libres despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

Exp. No. 6076-D-1922. — R. D. No. 402. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 106.486, venida en el vapor "Harmodius", según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922.

Exp. No. 5999-B-1922. — R. D. No. 398. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 106458, venida en el vapor "Belgier", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Autorízase un gasto

Buenos Aires, 20 de Dbre. de 1922.

Exp. 2a. 16-1922. — Vista la nota que antecede, y atento lo informado, apruébase el presupuesto formulado por la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación de la Capital, para la construcción de un armario destinado a la conservación del material del gabinete de física de la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos), cuyo costo asciende a la suma de pesos 1.001.40 m|n (un mil un pesos con cuarenta centavos moneda nacional legal); impútese el gasto de referencia al Acuerdo de Ministros del 11 de Octubre ppdo.; hágase saber a las Direcciones de las Escuelas Normal Mixta de Concordia e Industrial de la Nación de la Capital; publíquese, etc.

Marcó

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 27 de Diciembre de 1922

Por avisos y adicional . . .	398.40
" marcas	204.—
" subscripción y venta . .	246.60
Tot.la	849.—

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5883 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21996, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 —(Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129684, 137441, 137442, 137443, 137444 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 230199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 53352, 58395, 60132, 60643, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85018, 86270, 88079, 122658, 122659.

os cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12500 v-4 enr.

ESTANCIAS Y COLONIAS

Eugenio Alemán (Limitada S. A.

Convocatoria

Se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno No. 1442, a las 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2. Informe del síndico.
3o. Elección de los síndicos titular y suplente, y de un director titular y un suplente por terminación de mandato de los señores Eugenio y Agustín Alemán.
4. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5. Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.
6. Resolver sobre la aplicación del fondo de previsión.
7. Honorarios del síndico.
8. Renuncia del administrador general de la sociedad, señor Eugenio Alemán.
9. Fijación de sueldos al administrador saliente.
10. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea. — Eduardo Alemán, secretario.

e9 dic. No. 12668 v30 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Calle Lavalle 940 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1922.
2o. Elección del Directorio.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Fijación de la remuneración del Síndico.
5o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.616 v28 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Calle Lavalle 940 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15.30 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del Capital de la Sociedad, modificación de los artículos 5o. y 6o. de los Estatutos.
2o. Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.617 v28 dic.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922 a las 15 horas en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Retiro de la personería jurídica de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Menéndez Behety, en la República Argentina. — El directorio.

e11 dic. No. 12674 v28 dic.

Sociedad Anónima

GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Renovación del Directorio.
3o. Nombramiento de Síndico. — El directorio.

e 11 dic. No. 12673 v-28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LUZ Y FUERZA DE JUJUY

Calle Esmeralda No. 188

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, y de acuerdo con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922, con informe del síndico.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de un director titular y un director suplente por dos años.

4o. Elección del síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la sociedad, Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1922. — El directorio.

e11 dic. No. 12675 v28 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de

Diciembre en el local social Moreno 455 a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.

2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores José D. Castellanos, Alfredo Malvar, Juan Maggio, Fernando Parodi y Juan Weber; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos; y, además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva (art. 18).

3o. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y aprobación del balance (art. 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente; Alfredo Malvar, secretario.

e-12 dic. No. 12678 v-29 dic.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ Y CIE. LTD. S. A.

De acuerdo con los artículos 27 y 34 de los Estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos, ampliando las atribuciones del Presidente y Vicepresidente.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-12 dic. No. 12683 v-29 dic

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento 487, el día 29 de Diciembre a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la junta consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922 — Ernesto Aguirre, presidente.

e-12 dic. No. 12685 v-29 dic.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25o. de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la operación de compra del activo y pasivo de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, en la forma resuelta por el Directorio en su reunión de fecha 7 de Diciembre de 1922, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922 —El Directorio.

E. 12 diciembre No. 12.688 v29 dic.

MOTORES MARELLI SOC. AN.

CALLE CALLAO 353

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Gerente.

e-13 dic. No. 12695 v-30 dic.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SARMIENTO No. 3127

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social calle Sarmiento 3127 el día 5 de Enero próximo a las 17 horas en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndico por haber terminado el plazo de su mandato el Sr. Dr. Angel Bianchi Lischetti.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. — (Artículo No. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — Miguel Bonfanti, presidente; Ovidio F. Carpinacci, secretario.

e-13 dic. No. 12699 v-30 dic.

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera

BARTOLOME MITRE 441, 6o. PISO

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé No. 441, sexto piso, el día 8 de Enero de 1923 a las 16 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital y emisión de Debentures.

3o. Nombramiento de Directores.

4o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, a fin de retirar el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponden. — H. Saavedra Lamas, presidente.

e-13 dic. No. 12700 v-4 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el jueves 28 de Diciembre corriente, las 18 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y distribución de utilidades.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes, y de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-14 dcbre. No. 12719. v-28 dcbre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de algunos artículos del Estatuto.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 dic. No. 12734 v-29 dic.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES. — 25 de Mayo 182

4o. Piso

Asamblea general ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 18 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 15 de diciembre de 1922, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los que por sorteo terminan su período de dos años, según el art. 6o.

3o. Elección de tres directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (art. 17) a la fecha arriba indicada. — Horacio Calderón, presidente.

e16 dic. No. 12745 v28 dic.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Especial que se efectuará el día 23 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de Presidente.

2o. Elección de dos directores suplentes.

3o. Fijación del honorario del Directorio.

4o. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-16 dic. No. 12741 v-4 enero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 1923 a las 17 horas, en Esperanza, Río Gallegos, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922. —El Directorio.

E. 18 diciembre No. 12749 v5 enero

MAISON L. ADHEMAR

Grandes almacenes de blanco y confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Cangallo 901, el jueves 11 de Enero de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución, venta y liquidación de la Sociedad, conforme a lo que determina el artículo 44 de los estatutos, y de acuerdo con las bases que se encuentran en la presidencia de la sociedad, a disposición de los señores accionistas, y las que se darán a conocer en la asamblea.

2o. Remuneración a la Sociedad Anónima "Antonio L. Agrelo Lda.", por servicios prestados.

3o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la presidencia de la Sociedad, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

e19 dic. No. 12754 v11 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 8 de Enero de 1923, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento del director.

3o. Nombramiento del síndico. — El directorio.

e19 dic. No. 12756 v8 ene.

PAMPA FILM S. Anón.

Río Bamba 341

Por pedido de varios accionistas, el Directorio resuelve llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Enero de 1923, a las 17 horas.

Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— E. Bertoni, Director-Gerente.

E. 20 diciembre No. 12.769 v5 enero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 11 de Enero de 1923, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Félix Ortiz y San Pelayo y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos y de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —C. Prieto Costa, secretario.

E. 20 diciembre No. 12.782 v9 enero

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña María Elena Langlois, en su carácter de hermana legítima y única heredera del ex empleado de la Dirección General de Alumbrado, don Onesiph Langlois, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-21 dic. No. 12797 v-30 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27, 30 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores Titulares y 4 Directores suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Asimismo, se ruega tener presente que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de acciones que estén representadas (Artículo 33 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 22 diciembre No. 12.815 v5 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24 (inciso i), 29 y 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 12 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las medidas adoptadas por el Directorio respecto a la actuación del señor Fideicomisario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 23 diciembre No. 12.816 v12 enero

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero 1923 a las 16 horas, en su local calle Esmeralda 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Modificación de los artículos 9, 15, 19, 20, 31 y 35 e incorporación al mismo del Art. 39 bis, de carácter transitorio así como también la incorporación del Art. 42 en el capítulo undécimo de Disposiciones Especiales.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares en virtud de las modificaciones **propuestas por el término especificado en el Art. 39 bis. — El Secretario-Tesorero.**

e-27 dic. No. 12820 v-16 enero

"CUERPO DE PRACTICOS DE LA CAPITAL"

De acuerdo con el artículo 60 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo 347, 6o. piso, escritorio 616, el día sábado 30 de Diciembre a las 20 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Nombramiento de tres socios que forman la Comisión Revisadora de Cuentas.

4o. Designación de dos miembros para aprobar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-27 dic. No. 12824 v-29 dic.

"LA COLONIZADORA DEL SUR"

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 15 de Enero de 1923, a las 10 horas en el local social, calle Maipú No. 416, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Remuneración al ex gerente don Claudio González Litardo, por los servicios prestados a la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. No. 12826 v-15 enero

NUEVAS CONVOCATORIAS

CIRCULO DE ESCRIBANOS UNIVERSITARIOS

Convocatoria a asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales y lo resuelto por la H. Junta Directiva, en su sesión fecha 4 del corriente, convócase a asamblea de socios activos, en 1a. y 2a. citación (art. 12), para el día 30 de Diciembre de 1922, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en el local del Diario "La Prensa, Av. de Mayo 67, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del período bienal 1921-22, y de la reseña económica y balance de tesorería del último ejercicio.

2o. Elección total de los miembros de la junta directiva para el período de dos años, 1923-1924.

3o. Presentación y consideración general de proyectos y mociones.

Podrán formar parte de esta asamblea los socios activos que no se encuentren suspendidos por mora en el pago de sus cuotas mensuales o alguna otra de las causales del art. 8 de los estatutos de la institución, debiendo acreditarse la calidad con el carnet social o el último recibo mensual en su defecto.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922— P. Mom, presidente. José Lapalula, secretario.

e28 dic. No. 12822 v30 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1916.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 31|918 — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas, al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1707

Sociedad Anónima Galería General Güemes, Limitada

Calle Florida 159/171

Autorizada por decreto de fecha 3 de Marzo de 1921

Capital autorizado .... $ 8.263.000 —

» Subscripto realizado .... » 6.128.000 —

Balance General correspondiente al 1er. Ejercicio hasta el 30 de Junio de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Agosto 1º de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1840000 —
Galería General Güemes	14061172 88
Caja	2850 —
Muebles y útiles	123046 14
Mercaderías	21858 56
Deudores	245462 68
Seguros	13498 31
Gastos de constitución social	19751 55
Depósito de acciones del directorio	150000 —
	16477640 02
PASIVO	
Capital	8263000 —
Fondo de reserva	262 76
Acreedores hipotecarios	5500000 —
» quirografarios	2552027 48
Depósito de acciones del Directorio	150000 —
Ganancias y pérdidas	12349 83
	16477640 02

Buenos Aires, Agosto 15 de 1922.

David Ovejero, presidente.—Alberto San Miguel, director general.—Juan M. Aguilar, contador.—D. M. Torino, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Primer Ejercicio hasta el 30 de Junio de 1922

DEBE			$ m/n
A Gastos de constitución social			19751 55
» Intereses			838919 40
» Explotación negocios			31162 89
			889833 84
» Ganancias de este ejercicio		13.138.11	
» Fondos Reserva 2 %	262.76		
» Directorio y síndico 4 %	525.52		
» Saldo que pasa a cuenta nueva	12.349.83		13138 11
			902971 95
HABER			
Por explotación edificio			902971 95
			902971 95

Buenos Aires, Agosto 15 de 1922

avid Ovejero, presidente.—Alberto San Miguel, director general.—Juan M. Aguilar, contador.—D. M. Torino, síndico

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 28 dicbre. N. 12889 v 28 dicbre.

1555

"LOS CEIBOS" ESTANCIA COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, fecha 25 de Octubre de 1902

Reptes.: Fortune, Douglas y Cía. calle Florida 316

Capital asignado .... £ 50.000.—

Balance General año terminado en 30 de Junio de 1922

de las operaciones de la Sucursal

ACTIVO	$ m/a
Junio 30 de 1922:	
A Vacunos 8.429 Cabezas	359390 —
„ Lanares 919 „	6882 —
„ Yeguarizos 155 „	19495 —
„ Pasto seco	18000 —
„ Monte	4105 74
„ Alfalfares	185233 95
„ Edificios	25101 91
„ Mobiliario	481 62
„ Implementos	7918 88
„ Molinos y bebidas	58857 19
„ Alambrados	77436 80
„ Caja	60 95
„ Juan Forbes	270 —
„ S. Dearme	131 23
„ R. Pérez	307 15
	768696 42
PASIVO	
Junio 30 de 1922:	
Por "Los Ceibos" Estancia Cº. Ltd., Casa Matríz	697650 08
„ Letras a pagar	50000 —
„ Fortune, Douglas y Cía.	8289 —
„ Antonio Travieso	2789 17
„ Zorrilla y Cía	345 —
„ A. Salazar	1040 81
„ Bartolo Ponso	8074 45
„ J. Hernández Abarca	248 91
„ Maleschebarría Hnos	162 60
„ J. Delmédico	96 95
	768696 42

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922.

p. p. Soc. Anón. "Los Ceibos" Estancia Company Limited
Fortune, Douglas y Cía.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año terminado el 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/a
Junio 30 de 1922:	
A Manutención	17148 74
„ Gastos generales	9576 83
„ „ Automòvil	2281 65
„ „ de casa	1092 29
„ Raciones	4591 94
„ Sueldos	15980 —
„ Intereses	4509 68
„ Seguros e impuestos	9321 90
„ Yeguarizos	790 —
„ Monte, depreciación 10 %	456 19
„ Edificios, depreciación 5 %	1321 15
„ Mobiliario „ 15 %	85 —
„ Implementos, depreciación 25 %	2647 79
„ Molinos y bebidas, depreciación 5 %	5097 75
„ Alambrados, depreciación 5 %	4075 69
„ Casa Matriz — Saldo transferido a la cuenta "Los Ceibos" Estancia Company Limited	33215 86
	110201 32
HABER	
Por Vacunos	81412 23
„ Lanares	3934 12
„ Productos	5672 74
„ Colonia	18815 57
„ Pastoreo	366 66
	110201 32

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922.

p. p. Soc. Anóm. "Los Ceibos" Estancia Company Limited.
Fortune, Douglas y Cía.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 13 dicbre. Nº 12840 v. 28 dicbre.

1719

"Victoria"—Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — Calle Piedras 80

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto .... » 1.000.000 — »
» realizado .... » 200.000 — »

Balance General al 30 de Junio de 1922

(Primer Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de Agosto de 1922

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		800000 —
Caja		941 73
Bancos (Depósitos en cuenta corriente):		
Banco de la Nación Argentina	$ 30072 15	
The Royal Bank of Canadá	» 24460 87	
Banco Garantizador Argentino	» 7696 09	
» Anglo-Sudamericano	» 8029 98	
» Italo-Sudamericano	» 14778 82	85037 91
Títulos de renta y valores diversos, Cédulas Hipotecarias Nacionales:		
Serie 7ª $ c/l 10.000, valor nominal a 92,20 %	$ 9220 —	
» 8ª » » 10.000, » » a 92,20 %	» 9220 —	18440 —
Préstamos hipotecarios		100000 —
Mobiliario y material		27146 53
Deudores por premios		36828 41
Compañías reaseguradoras		3287 01
Varios deudores:		
Diversos deudores	$ 4796 27	
Depósitos en garantía	» 800 —	5596 27
Gastos de organización a amortizar:		
Gastos de constitución	$ 11539 93	
» » organización de agencias	» 7302 55	18842 48
Cuentas de orden		30000 —
		1135120 34
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas:		
Para riesgos en curso	$ 72000 —	
» siniestros pendientes	» 7740 —	
Legal (Estatutaria)	» 1100 —	80840 —
Cuenta de orden		30000 —
Ganancias y Pérdidas		24280 34
		1135120 34

J. Salvador Córdova, presidente. — Alfredo E. Vásquez, gerente. — Manuel Estruga, tesorero. — Juan B. Giudice, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1922

DEBE		$ m/n	$ m/n
Sección Incendios			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		4026 —	
Reservas:			
Para siniestros pendientes	$ 7740 —		
» riesgos en curso	» 72000 —		
Legal (Estatutaria)	» 1100 —	80840 —	
Reaseguros cedidos		87798 48	
Gastos de explotación		104884 43	
Impuestos y contribuciones		6182 40	
Saldo que pasa a la cuenta administración		27454 34	311075 65
Administración			
Amortizaciones:			
Gastos de constitución (25 %)	$ 3846 64		
» » organización de agencias (50 %)	» 7302 55		
Mobiliario y material (10 %)	» 3016 28	14165 47	
Otros quebrantos		671 76	
Saldo de utilidades		24280 34	39117 57
			350193 22
HABER			
Sección Incendios			
Premios		303280 19	
Derechos de pólizas		7795 46	311075 65
Administración			
Saldo transferido de la Sección Incendios		27454 34	
Intereses		11663 23	39117 57
			350193 22

J. Salvador Córdova, presidente. — Alfredo E. Vásquez, gerente. — Manuel Estruga, tesorero. — Juan B. Giudice, síndico

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 28 dicbre. N. 128 v-28 dicbre.

1838

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Domicilio: Bartolomé Mitre 460/68, Buenos Aires

Fundado el 22 de Octubre de 1921

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Enero de 1922

Capital estatutario .... $ m/l 10.000.000 —
» subscripto .... » » 8.250.000 —
» realizado .... » » 7.557.600 —

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales

al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	c/l
Acciones:				
Subscriptas		8250000 —		
A emitir		1750000 —		10000000 —
Accionistas				692400 —
Caja y Bancos:				
Existencia en tesorería	204544 —	6205866 01		
» en los Bancos	82571 12	8140448 47	287115 12	14346314 48
Descuentos y Adelantos en cuenta corriente:				
Documentos descontados		28037412 01		
Deudores en cuenta corriente	6260 88	9058589 96	6260 88	37151001 97
Corresponsales del exterior			2830593 65	
Títulos y acciones				263382 85
Inmuebles				1775837 34
Muebles y útiles				200000 —
Cuentas de órdenes diversos			78994 10	1548223 75
Conversiones				6554788 13
			3202963 20	72581948 52
Depósitos de:				
Acciones		480625 —		
Títulos en custodia	4883883 75	18571447 45		
Títulos en prenda	4808059 86	7848478 61		
Acciones en garantía Directorio y Gerencia		170000 —	9691943 61	22070551 06
Documentos en prenda		210184 97		
Documentos a cobrar por cuenta	2470 10	553880 08	2470 10	764065 05
			12897376 91	95366564 63
PASIVO				
Capital estatutario				10000000 —
Capital subscripto:				
Realizado a la fecha		7557600 —		
A integrar		692400 —		8250000 —
Acreedores:				
Depósitos en cuenta cte.	137921 23	20029434 92		
Caja de Ahorros	270 08	3312203 90		
A plazo fijo	101569 17	28841531 25	239760 48	52173170 07
Cuentas de órdenes diversos			79095 95	2108778 45
Conversiones			2884106 77	
			3202963 20	72531948 52
Depositantes de:				
Acciones		480625 —		
Títulos en custodia	4883883 75	18571447 45		
Títulos en prenda	4808059 86	7848478 61		
Acciones en garantía Directorio y Gerencia		170000 —	9691943 61	22070551 06
Documentos en prenda		210184 97		
Documentos a cobrar por cuenta	2470 10	553880 08	2470 10	764065 05
			12897376 91	95366564 63

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1922.

« Banco Italo-Sud Americano »

Antonio Gerli, presidente. — J. Bignone, gerente. — A. Connio, subgerente contador.
Vº Bº: Pablo Uberti, Arnaldo Massone, síndicos

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 28 dicbre. Nº 12833 v-28 dicbre.

2903

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima.

Calle Reconquista 46

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Marzo de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 250.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 6 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Propiedades	300000 —	Capital	250000 —
Mercaderías generales	707844 63	Acreedores varios	1132854 50
Caja	835 71	Liquidaciones en suspenso	242177 69
Bancos	1232855 25	Fondo de reserva legal	50000 —
Muebles y útiles	1000 —	Fondo de provisión	80000 —
Deudores varios	307138 49	Ganancias y pérdidas:	
Plantel y equipo	5000	Saldo anterior. 627 597.43	
		Este año 172.064 46	799661 89
	2554694 08		2554694 08

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de oficina	55319 46	Comisiones	368195 06
Sueldos	61830 —		
Gastos de agencias	16961 63		
Depreciación de propiedad y plantel	56601 95		
Cuentas incobrables	417 56		
Saldo neto a distribuir	172064 46		
	368195 06		368195 06

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1922

W. S. Perry, vice-presidente.—J H Wood, secretario-tesorero.—J Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 28 dicbre. Nº 12842 v-28 dicbre.

1911

"LA AGRICOLA"

DOMICILIO: CALLE VICTORIA Nº 450 — BUENOS AIRES

Seguros contra Granizo e Incendio

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DE FECHA 16 DE MAYO DE 1905

Capital autorizado .... $ m/n 1 500.0 0.—
» suscripto y realizado .... 1.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1922

(PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	— —
Caja y Bancos	273166 21
Propiedades inmuebles	367322 01
Títulos de renta y valores diversos	480 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores	404787 48
» sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	81249 18
Mobiliario y material	12728 91
Diversos deudores	26807 74
Comisiones descontadas — Sección vida	— —
Gastos de organización a amortizar	— —
» » explotación	51157 18
Siniestros	34000 21
Cuentas de orden	50000 -
	1301699 72
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	154382 79
Beneficios asegurados vida	— —
Siniestros pendientes	12000 —
Diversos acreedores	37543 02
Cuentas de orden	50000 —
Cuenta de explotación	47773 91
	1301699 72

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador.—Nicolás B. Arbucó, tesorero.—Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 27 dicbre. Nº 12822 v-29 dicbre.

1789

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 8 de Junio de 1921

Capital autorizado e integrado............ $ 6000.000.—o/s Serie A

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Agosto de 1922

DEBE		$ c/l.	$ o/s
Capitales invertidos:			
Según memoria del año pasado	$ 3.475.995.09 c/s		
Por aumento de valor según tasación por peritos en el año 1920 y aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 22 de Diciembre del mismo año:			
A Terrenos .... $ 918.019.60 o/s			
„ Capitales invertidos „ 2.081.360 26 „			
„ Tren rodante y útiles del Mercado ... „ 620.14 „	„ 3.000.000.— „		
Invertido en el año:			
En Tren rodante y útiles del Mercado .... $ 1.279.08 o/s			
En Muebles y útiles de escritorio...... „ 875 16 „	„ 2 154.24 „		
	$ 6.478.149.33 o/s		
A deducir:			
De tren rodante y útiles del Mercado 5 % sobre $ 82.219.56 o/s $ 4.110.98 o/s			
De Muebles y útiles de escritorio 10 % sobre $ 6.264.88 o/s „ 626.49 „	„ 4 737.47 „		6473411 86
Caja y Bancos		1014773 1[illegible]	
Cédulas Hipotecarias Nacionales ....$ 350.000 c/l		317395 2[illegible]	
Materiales y carbón en existencia		16956 [illegible]	
Cuentas a cobrar		344573 8[illegible]	
Dividendo provisorio, ejercicio 1921—22			207847 50
Honorarios provisorios del Presidente, ejercicio 1921—22			2282 61
Honorarios provisorios del Directorio y síndico, ejercicio 1921 22			13043 47
Metalización			744346 05
Acciones en depósito, artículos 12 y 32			170000 —
		1693699 9[illegible]	7610931 49
HABER			
Capital autorizado e integrado (60.000 acciones de $ 100 o/s cada una)			6000000 —
Prima			120650 —
Fondo de reserva			300000 —
„ „ previsión			258635 53
„ „ seguros			18085 04
„ „ accionistas			45389 70
Dividendos a pagar			1127 50
Metalización		1691695 57	
Cuentas a pagar		2004 40	
Acciones depositadas por los Directores			170000 —
Ganancias			697048 72
		1693699 97	7610931 49

Alberto Hueyo, presidente.—W. H. Krabbé, secretario.—J. E. Finck, contador.—Johon R. Moss, tesorero.—J. Russell Watson, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Agosto de 1922

DEBE	$ o/s
Gastos generales ... $ 898.807.41 c/l a 44	395475 26
Depreciación del 10 % de muebles y útiles de escritorio	626 49
Depreciación del 5 % de tren rodante y útiles del Mercado	4110 98
Ganancias	697048 72
	1097256 45
HABER	
Entradas generales ... $ 2 493 537.54 c/l a 44	1097156 52
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía.	95 79
Diferencia en cambio y metalización	4 11
	1 97256 45

Alberto Hueyo, presidente.—W. H. Krabbé, secretario.—J. E. Finck, contador.—Johon R. Moss, tesorero.—J. Russell Watson, síndico

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, **Jefe.**

E. 28 dicbre. Nº 12832 v-30 dicbre.

1558

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —

Galería Güemes — Sección Supervielle

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, fechas 21 de Septiembre de 1909 y 28 de Enero de 1918.

Capital autorizado.......................... $ 1.200.000.—
» emitido.......................... » 1.199.000.—
» a emitir.......................... » 1.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ o's	$ m/n.
Instalaciones		215200 08
Utiles y enseres		10004 33
Gastos generales		106650 84
Pastoreo		724 09
Acciones preferidas		1000 —
Banco Anglo Sud Americano		8951 03
Reproductores		68480 —
American Foreing Banking Corp		6 26
Propiedades		1156518 59
Consignación a Jacomb Hoare y Cía		149498 12
Intereses y descuentos		4417 32
Cuentas corrientes		45406 64
Hacienda lanar		200016 21
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist y Cía Ltda		14808 10
Víveres y provisiones		82389 87
Caja		136 07
Acciones en depósito		90000 —
Hacienda caballar		13365 —
» vacuna		15909 —
Almacén		3581 96
Valores en suspenso		299241 38
Banco de Chile y Argentina		15 —
» de la Nación Argentina		10977 05
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Conversión	188110 —	
Certificado de acciones del Frigorífico	630 —	
	190000 —	2617067 44
PASIVO		
Capital:		
Emitido y realizado .... $ 1199000 —		
A emitir .... » 1000 —		1200000 —
Fondo de reserva		153298 61
Utilidades realizadas, en suspenso		287091 68
Fondo para dividendos futuros		8956 81
Acciones del Directorio y Síndicos		55000 —
Hospital de Caridad de Río Gallegos		764 05
Socorro para empleados		3649 28
Distribución al Directorio		1604 20
Conversión		427522 73
Obligaciones a pagar		65000 —
Productos		99136 88
Seguros		4453 66
Comisiones		771 —
Compensación al personal		16111 21
Dividendo		660 —
Fondo de previsión		11175 33
Productos en consignación		150949 —
Dividendo ejercicio 1920/1921		95920 —
Acciones de ex-Directores		30000 —
» de ex-Síndicos		5000 —
Hipoteca	190000 —	
	190000 —	2617067 44

Buenos Aires, Julio 27 de 1922

Juan D. Aubone, presidente.—Antonio J. Frontera, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 28 dicbre. Nº 1277 v-28 dicbre.

1641

SOCIEDAD ANÓNIMA

Manufactura de Tabacos "La Defensa"

— DONATO DIDIEGO Y CA. LTDA. —

Domicilio: calle Cangallo Nº 2675 — Capital Federal

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Junio de 1922

Capital autorizado, emitido y realizado: 10.000 acciones de $ c/l 100.— c/u = $ 1.000.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Julio 31 de 1922

ACTIVO		$ c/l.
Máquinas y Accesorios		289577 66
Muebles, Utiles y Herramientas		49312 —
Instalaciones varias		38069 55
Marcas & Llave		633687 80
Títulos varios		462 50
Mercaderías varias		2640886 90
Seguros pendientes		8498 10
Obligaciones a cobrar y deudores varios		748545 12
Caja & Bancos		34226 83
Acciones de Directores en depósito		50000 —
		4492766 46
PASIVO		
Capital		1000000 —
Fondo de Reserva legal		51 96
» de amortizaciones y Reservas varias		119119 09
Obligaciones a pagar y acreedores varios		3319007 77
Directores Acciones depositadas		50000 —
Ganancias & Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 987.18	
» » actual	» 3.600.46	4587 64
		4492766 46

Donato Didiego, presidente.—Esteban Sommartín, vicepresidente.—J. G. Mieres, director-secretario.—C. Ruding, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 2º. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922

DEBE		$ c/l
A Intereses		7266 93
» Castigos s/deudores		17500 —
» Amortizaciones:		
Sobre maquinarias y accesorios 5 % s/$ 289.577.66	$ 14.478.88	
» Muebles, utiles y herramientas 5 % sobre $ 49.312 —	» 2.465.60	
Sobre Instalaciones calle Cangallo 25 % sobre pesos 47 265 04	» 11.816.26	
Sobre Instalaciones aserradero 25 % sobre pesos 3.491.3	» 873.59	29634 33
Saldo utilidad		3600 46
		58001 72
HABER		
Por Mercaderías:		
Ganancia neta en la explotación		58001 72

Donato Didiego, presidente.—Esteban Sommartín, vicepresidente.—J. G. Mieres, director-secretario.—C. Ruding, síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 28 dicbre. Nº 1285 v-28 dicbre.

1709

BURBERRYS LIMITED

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO EN EL PAÍS: AVENIDA DE MAYO 1268. BUENOS AIRES

Fecha de autorización: 16 de Agosto de 192..

Capital aut. y realizado £ 2.000.000.

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance Anual de las operaciones realizadas en el País al 31 de Marzo de 1922

DEBE	$ Papel
Muebles, útiles y propiedades varias	63932 66
Existencias	593270 80
Varios deudores, Obligaciones a cobrar, Caja y Bancos	1267231 20
Cuentas varias	4200 95
	1928635 61
HABER	
Varios acreedores	83267 05
Varias reservas	136783 71
Casa Matriz	1708584 85
	1928635 61

p. p. Burberrys Limited

C. H. Russell

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Luis M. Fernández* —2º Jefe.

E. 28 dicbre. Nº 1284 v 28 dicbre.

1805

THE YOKOHAMA SPECIE BANK, LIMITED

Casa Matriz, Yokohama (Japón)

Sucursal en Buenos Aires, calle Reconquista No. 80

Registrado en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1915

Capital autorizado..... yen 100.000.000
» pagado ...... » 100.000.000
Fondos de reserva ...... » 61.000.000

Capital de esta Sucursal:
$ 500.000 — moneda legal

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ c/l.
Caja	
En el Banco	371?4 61
En otros Bancos del país	1020486 23
En el Clearing	446718 49
Descuentos y adelantos	320127 15
Letras a cobrar	2770537 84
Letras compradas	161052 02
Casa Matriz y Sucursales	
Muebles	19330 —
Diversos	178841 97
Corresponsales	205896 19
	5165153 50
PASIVO	**$ c/l.**
Capital	500000 —
Depósitos:	
En cuentas corrientes	305249 83
Plazo fijo y Caja de Ahorros	627922 72
Letras a pagar	10811 51
Letras vendidas	312580 48
Casa Matriz y Sucursales	3212351 01
Diversos	1[illegible] 05
	5165153 50

H. Morohashi, subgerente.—H. Okano, contador.

Buenos Aires, 19 de Septbre. de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 28 dicbre. No 1280 v-28 dicbre.

1731

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonès, Ayacucho y Leandro N. Alem — Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 5 DE MAYO DE 1910
Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1912 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas a pesos oro sellado 5 cada una $ o/s	500000 —
220 000 » diferidas » » » » 5 » » » »	1100000 —
Total.... » »	1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas a pesos oro sellado 5 cada una $ o/s	434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » »	1100000 —
Total ... » »	1534100 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Amortización de Debentures	146000 —	
Cuenta desvalorización de emisión de Debentures	24288 25	
Cambios	917161 75	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Gastos generales		16589 66
Caja		160544 98
Acciones en caución	9000 —	
	2262350 —	2274609 61
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Cambios		2084458 52
Debentures emisión 1918, 7 %	608000	
Varios deudores y acreedores	45350 —	182311 05
Acciones en caución, Directores	9000 —	
Reserva para amortización de concesión y Capitales Invertidos		7840 04
	2262350 —	2274609 61

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1921, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de pesos oro sellado 806.666,64 como «Amortización de Concesión» y de pesos curso legal 1.542.252,22 como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, de Agosto de 1922.
Guillermo J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1922.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 28 dicbre. N. 12836 v-28 dicbre.

1814

"La Negra Maschwitz Rey Ltda."—Sociedad Anónima

— Heladora y Frigorífica —

Agüero 352

Autorizada por Decreto del 25 de Abril de 1904

Capital autorizado	$ o/s 2·000.000.—	(en dos series)
» emitido	» » 1 000 000.—	(1a serie)
» subscripto y realizado	» » 920.100.—	

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Agosto de 1922.

ACTIVO	o/s	$ m/l
Inventario	809300 80	1374388 07
Caja, Bancos y Valores	508 65	681877 52
Acciones a emitir	79900 —	
Cuentas deudoras	9667 18	515159 —
Acciones en Dpto. (Directorio)	20000 —	
Conversión	359121 97	
	1278798 60	2571424 59
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Fondo de reserva legal	100000 —	
» » reserva especial	88000 —	
» » amortización		650000 —
» » nuevas instalaciones		1100000 —
Cuentas acreedoras	3165 13	4556 48
Directores (Accs. en Depto.)	20000 —	
Conversión		816868 11
Utilidad:		
Año anterior saldo $ o/s 6.560.44		
Año actual » » 61 068.03	67628 47	
	1278798 60	2571424 59

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/l
A Mercaderías, gastos de fabricación, gastos, impuestos, amortizaciones, asignaciones a que se refiere el Art. 37 de los estatutos, etc etc.	97634 75	383180 87
Conversión		360688 15
Utilidad:		
Saldo año anterior $ o/s 6.560 44		
Año actual » » 61.068 03	67628 47	
	165263 22	743869 02
HABER		
Por productos, etc. intereses devengados	6560 44	681302 89
» Intereses devengados		62566 13
Conversión	158702 78	
	165263 22	743869 02

Buenos Aires, Junio 30 de 1922.

Tito Arata, presidente.—J. H. Garnier, gerente.—M. E. Mattos, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 28 dicbre. N° 12831 v-30 dicbre.

1578

Sociedad Cooperativa Editorial "Buenos Aires"

Rivadavia 1573

Autorizada por el P. E. de la Nación en fecha 2 de Marzo de 1917

Capital autorizado	$ 10.000.—
» suscripto	» 9.700.—
» realizado	» 6.255.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 5.o Ejercicio social vencido el 31 de Marzo de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 24 de Julio del cte. año

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas (saldo que adeudan por sus acciones)		3.445.—
Acciones (no suscriptas)		300.—
Caja (Existencia en efectivo)		623.88
Catálogo:		
Saldo a amortizar	976.20	
Nuevo Catálogo	276.—	1.252.20
Existencia en libros (calculada a precio de costo)		13.446.25
		19.067.33

PASIVO	$ m/n.
Capital	10.000 —
Fondo de reserva	5 889.82
Autores (saldo utilidades a entregarles)	1.480.93
Cuentas a pagar (imprenta)	1.464 50
Utilidad líquida	232 58
	19.067.33

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBITO	$ m/n.
Gastos generales (sueldos, comisiones, estampillas, encomiendas, etc)	853.65
Gastos propaganda	138.—
Saldo: utilidades	232 58
	1.224.23

CREDITO	$ m/n.
Utilidad libros	1.134 23
Acciones caducas	90 —
	1 224.23

Manuel Gálvez (hijo), presidente.—Roberto F. Giusti, secretario.—Julio Noé, síndico.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González Jefe.

E 28 dicbre. N. 12837 v-28 dicbre.

1858

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

Domicilio: Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones

Representante en Buenos Aires, Dr. Manuel Benítez, Lavalle 1282

Autorizado por el Superior Gobierno el 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado	$ 100.000 —
» subscripto de diez series de acciones.	» 92.180 —
» integrado	» 85.806 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Muebles y útiles	2412 57
Gastos de instalación	2546 88
Impresos	1251 74
Propaganda y emisión de acciones	865 75
Protocolización y aumento de Capital	235 —
Gastos generales	7226 71
Accionistas	6374 —
Banco de la Nación Arg., C/Central	10389 12
Documentos descontados	87748 68
Acciones	7820 —
Caja	3438 48
Descuento de sueldos	14298 66
Valores depositados al cobro	3405 78
Deudores en gestión	6268 17
	153826 54

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Depósitos a plazo fijo	3659 09
Comisiones	596 21
Dividendo, segundo ejercicio	341 76
Caja de Ahorros	3883 13
Fondo de reserva	7278 87
Dividendo, tercer ejercicio	603 95
Depositantes	3405 78
Banco de la Nación Arg. C/Central	11401 50
Cuentas corrientes	7799 42
Intereses	14857 33
	153826 54

Posadas, Septiembre 1o de 1922

Higinio Arbo, presidente. — A. Boué Romero, gerente.—Juan B. Mercadal, contador. — V° B°: Walter Grobli, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González* Jefe.

E. 28 dicbre. N° 12835 v. 28 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57816-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 2 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|82 s|pp v30 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1923. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|85 s|pp v30 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14 para la provisión de útiles de dibujo, tela Imperial y papel Ferro-Prusiato, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1110 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 14 para la provisión de 3.000.000 de Adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario e-26 debre s.p.p. 0/1125 v-2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 14.30 para la provisión de 300 toneladas de cal del azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario

e-26 debre. S.p.p. 0/1128 v- 2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 para la provisión de chapas de zinc liso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario.

e-26 debre. S.pp. 0/1131 v-2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15.30 para la provisión de 4.000 metros 3 de polvo de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1922. — El Secretario e-26 debre s.p.p. 0/1134 2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 16 para la provisión de 10.000 toneladas de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario. e-26 debre s.p.p. 0/1137 v-2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14.30, para la provisión de 50 toneladas de alquitrán de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1113 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15 para la provisión de 700 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O-1116 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15.30 para la provisión de 300.000 adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.— El secretario.

e22 dic. s|pp. O|1119 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 16 para la construcción de un pabellón en el Hospital de Nueva Pompeya, con exclusión de las obras sanitarias, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1122 v29 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 54961-L-1922, llámase a licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|88 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55797-A-1922, llámase a licitación la provisión de leche y manteca con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del actual, a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|91 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 55798-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|94 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 57541-D-922, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|97 v2 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58373-D-922, llámase a licitación para la provisión de lanilla y otros materiales de adorno con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

c-27 dic. s|p.p. o|112 v-9 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55832-A-922, llámase a licitación para la provisión de soda, sebo, resina, etc., con destino a la fabricación de jabón para las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 4 de Enero próximo a las 14.30 pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

c-27 dic. s|p.p. o|109 v-9 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55294-A-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 4 de Enero de 1923 a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|106 v-9 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 16.30 para la provisión de 150 novillos aptos para ser adiestrados para bueyes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — El Secretario .

c-27 dic. s|p.p. o|1155 v-3 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 14 para la provisión de 50 toneladas de cal del azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1140 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 14.30 para la provisión de 150 toneladas de cemento portland de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1143 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15 para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. El secretario.

e27 dic. s|pp O|1146 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15.30 para la provisión de 500 mts. 3 de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1149 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 16, para la construcción de las obras sanitarias en el Pabellón de Otorinolaringología del Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —El secretario.

e27 dic. s|pp O|1152 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 54959-A-1922, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic s|pp O|100 v3 ene.

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Llámase a licitación, para el 31 del mes de Diciembre actual, la provisión de aceite lubrificante y estopa blanca que necesite la Usina Eléctrica Municipal, con un consumo mensual aproximado de 300 kilos, por cada clase de aceite y 60 kilos de estopa.

Serán con preferencia considerados los aceites marca — Ruso — para movimiento y marca — Pirus — para cilindro.

Las propuestas deberán formularse en el sellado correspondiente y entregadas bajo sobre cerrado y lacrado, sujetándose al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo, los avisos de licitación se publicarán, en los diarios locales El Pueblo y La Tarde, y en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Posadas, Diciembre 7 de 1922. — El secretario.

v30 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de Ropería, lana lavada, materiales de zapatería, ferretería electricidad, maderas, pinturería, materiales de construcción, artículos de bazar, leña de quebracho media campana durante el primer semestre, y carbón de Cardiff, durante el primer trimestre, del año 1923. —Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Sres. proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922. —El Director.

v-5 Enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oli-

va, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaria.

v19 ene.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, combustibles, bazar, menaje y ferretería, artículos de electricidad, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para el primer semestre de 1923. Tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 9 de Enero de 1923, a las 16 horas, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, 9 de Diciembre de 1922.— El Director.

Economato

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el primer semestre del año 1923:

Comestibles—

1.500 kilos aceite de oliva en envases de 5 kilos.
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
200 litros alcohol desnaturalizado.
6.000 kilos azúcar refinada.
100 kilos azúcar en pancitos.
2 kilos azafrán en polvo.
150 latas atún en aceite.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
300 kilos arvejas secas partidas.
300 tarros arvejas.
50 kilos bacalao de Escocia.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano tostado.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
2 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
60 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
2.000 kilos fideos de sémola.
50 kilos fideos cabello de ángel.
300 docenas de cajas fósforos "75".
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo "000".
100 latas jalea de membrillo.
200 latas jamón del diablo.
100 latas lenguas de cordero.
30.000 litros de leche de vaca con la densidad y gordura de ordenanza.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
1.000 kilos orejones.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos)
300 latas pimientos morrones.
3 kilos pimienta molida.
300 kilos porotos manteca.
100 tarros Quaker.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
200 kilos queso Parmessano.
200 tarros Royal.
200 kilos sémola.
200 latas sardinas.
200 kilos sal fina "Cerebos", en latas de 1 kilo.
400 kilos sal fina en bolsas de 50 kls.
1.000 kilos sal gruesa.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
200 latas salmón.
25 latas trufas.
300 libras te (indicar marca en latas de 1|2 libra).
2.000 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.000 litros vino blanco.
100 tubos vainilla
300 litros vinagre de vino.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.
100 kilos yerba paraguaya en envases de 1 kilo.
200 kilos yerba argentina.

Ropería—

200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
500 metros bramante lavado.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
500 metros brin blanco para guardapolvos.
200 metros brin azul para delantales.
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
300 metros bombasí blanco para mantillas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
2.000 metros cinta hilera.
600 camisones para mujer.
600 camisones para hombre.
300 metros cotín de hilo primera calidad.
200 metros cotonada.
300 metros cordón de algodón para correa.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
500 fundas de uso doméstico.
100 metros franela de lana amarilla
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
150 metros Lona de algodón para camillas.
300 pares medias de algodón para hombres.
300 pares medias de algodón para mujeres.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
10 piezas nansuk.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
10 docenas repasadores de hilo para lona.
50 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
3.000 sábanas de uso doméstico.
30 sacos para cocineros.
200 metros satiné.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
50 docenas toallas de hilo sin fleco.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.
2.000 metros uso doméstico lavable doble ancho.

Artículos para el lavado de ropas—

50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 litros creolina "Manchester".
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.
1.000 kilos soda cristal.

Combustibles—

25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloría), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—

200 paquetes agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2''.
25 bujes de 3|4''.
25 bujes de 1''.
25 bujes de 1 1|4''.
25 bujes de 1 1|2''.
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2''
5 docenas bulones de 1|2 a 9''.
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2''.
50 metros caño de plomo de 3|4''.
100 metros caño de estaño 1|2'' para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2''.
50 metros caño de goma 3|4''.
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8''.
50 metros caños de acero 1|2''.
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2''.
20 metros correas inglesas de 3''.
20 metros correas inglesas de 4''.
20 metros correas inglesas de 5''.
20 metros correas inglesas de 6''.
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4'' para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2''.
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6''.
10 clavos sin cabeza de 1|2 a 6''.
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumaderas enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas, surtidas.

2 fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8''.
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12''.
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozada sde 1|2 lts
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2''.
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rayar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
6 molinillos para café.
2 máquinas para picar carne, grandes, completas.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3'' cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33'' cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
16 doc. tenedores estañados.
6 tirabuzones buena calidad.
5 cajas tiza en cajas.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de de análisis e instrumental de cirugía

2 litros aceite de almendras.
10 litros, aceite de hígado de bacalao blanco.
1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
15 litros aceite ricino.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos aceitona, pura para análisis.
1000 gramos ácido acético, puro para análisis.
3 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido benzoico.
30 kilos ácido bórico cirstalizado.
5 kilos ácido cítrico.
20 litros ácido clorhídrico comercial
2 litros ácido clorhídrico puro para análisis.
3 litros ácido fénico cristalizado.
1 litro ácido láctico puro para análisis.
3 litros ácido nítrico puro para análisis.
10 litros ácido nítrico comercial.
1 kilo ácido oxálico comercial.
100 gramos ácido oxálico puro para análisis.
500 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
2 litros ácido sulfúrico puro para análisis.
250 gramos ácido tímico.
250 gramos ácido tánico puro para análisis.
100 gramos ácido tricloroacético puro para análisis.
500 gramos hojas de aconito.
500 gramos aconito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros aguas destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
10 kilos alcanfor pancitos.
1 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol amílico.
3 litros alcohol metílico.
50 placas ambrina, en placa gran-
2 kilos áloes resina.
2 kilos alumbre en polvo.
6 cajas amilo nítrico en ampollas.
5 litros amoníaco comercial.
1 litro amoníaco puro para análisis.
250 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
5 kilos amonio carbonato.
250 gramos amonio carbonato puro para análisis.
2 kilos amonio cloruro.
1 kilo amonio cloruro puro para análisis.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
1 kilo anís estrellado.
1 kilo anís en grano.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
2 kilos antipirina.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre lavado.
2 kilos azufre precipitado.
2 kilos azufre sublimado.
100 gramos azul de metileno puro para análisis.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo Perú.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo.
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto salicilato.
5 kilos bismuto subnitrato.
500 gramos bismuto subgalato.
1 kilo bromo puro para análisis.
5 gramos brusina pura para análisis.
50 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
20 kilos carcio carbonato precipitado.
5 kilos calcio carbonato preparado.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
1 kilo canela en rama.
500 gramos cáñamo indigo sumidades.
25 gramos carmín Nro. 40.
1 kilo carbón vegetal.
1 kilo carbón animal.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
2 kilos cebada inglesa.
2 kilos cera amarilla.
250 gramos citrófeno.
1 kilo cloral hidrato.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos cloroformo anestésico.
5 kilos cloroformo común.
1 kilo cobre sulfato puro para análisis.
3 kilo coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.
50 gramos colargol.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo colodión elástico.
3 kilos cortezas de naranjas amargas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Bramental.
5 kilos cápsulas aceite hígado bacalao creosotadas.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diiodoformo.
50 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
25 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de ajenjo.
500 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de azahar.
50 gramos esencia de bergamota.
50 gramos esencia cajeput.
50 gramos esencia de clavos.
50 gramos esencia de canela.
50 gramos esencia de cedro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de geranio.
50 gramos esencia de grosellas.
50 gramos esencia de lavanda.
250 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de melisa.
50 gramos esencia de romero.
250 gramos esencia de menta.
5 gramos esencia de rosas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteina sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
250 gramos estroncio bromuro.
10 litros éter sulfúrico.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Haca Fcos. Gdes.
2 litros extracto flúido de bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.

2 litros extracto flúido de cáscara N. amargas.
250 gramos extracto lúido de colombo.
250 gramos extracto flúido de condurango.
100 gramos extracto flúido de espino cerval.
250 gramos extracto flúido de hama·
250 gramos extracto flúido de hidras melis virgínica.
tis canadensis.
2 litros extracto flúido de polígala
1 litro extracto flúido de quina calisaya.
250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
2 litros extracto flúido de bálsamo tolú.
250 gramos extracto flúido de vibunum prenifolium.
250 gramos fenacetina.
50 gramos fenalgina.
250 gramos fenoeftaleina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
10 gramos fuseina Gruber, pura para análisis.
5 kilos gelatina plata.
250 gramos genciana en polvo.
500 gramos genciana raíz.
100 kilos glicerina a 300.
1 kilo glucosa pura.
2 kilos goma arábiga polvo.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
500 gramos guayacol puro.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
25 paquetes gutaperchа x 1 metro
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
5 gramos hematoxilina Gruber.
25 gramos heroina clorhidrato.
250 gramos hierro citrato amoniacal
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
5 gramos hemateina Gruber.
50 ampollas haptinógeno Neume Méndez.
3 kilos iodo metaloide.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
3 docenas jabón alquitrán.
3 docenas jabón azufre .
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
1 kilo lanolina.

250 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
50 kilos lino harina.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana
10 kilos magnesia calcinada pezada Erba.
5 kilos magnesia carbonato.
10 gramos magnesia sulfato.
5 kilos maíz estigmas.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos manzanilla flores.
500 gramos melisa hojas.
2 kilos menta hojas.

250 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloduro.
250 gramos mercurio bicianuro Merk
50 gramos mercurio biionduro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido rojo.
3 kilos mercurio vivo.
3 kilos metilo salicilato.
25 gramos morfina clorhidrato.
25 kilos mostaza molida.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.

100 cajas nucleoproteína gonoccica. I. Biológico Arg.
20 kilos naftalina bolitas.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaina patente.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio bruto.
250 gramos opio en polvo.
50 gramos ovarina.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos pancreatina.
50 gramos papaina.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pepsina para soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 grámos piramidón.
500 plata nitrato crist. puro para análisis.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos poligala raíz.
500 gramos potasio carbonato bi.
500 gramos potasio carbonato.
2 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
100 gramos potasio cromato puro para análisis.
25 gramos potasio ferrocianuro para análisis.
10 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
100 gramos protargol.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinidina sulfato.
2 kilos regaliz polvo.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
1 kilo salipirina.
100 gramos salofena.
2 kilos salol.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato polvo.
25 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
2 kilos sodio cloruro puro.
3 kilos sodio fosfato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio hidrato.
500 gramos sodio hipoclorito.
1 kilo sodio hiposulfito.
250 gramos sodio ioduro.
50 gramos sodio metilarsinato.
5 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato comercial.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin fcos. gdes.
2 frascos x25 gr. solución Giemsa.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.

50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero vena-renal de cabras Dessy.
250 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
250 gramos tartrato sódico potásico, puro para análisis.
2 kilos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
2 kilos tiocol.
5 kilos urotropina (uso).
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
25 kilos vaselina blanca.
100 gramos veronal sódico.
13 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiogena Dessy.
10 gramos, verde brillante, puro p. análisis.
250 gramos xilol.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
5 kilos, cinc óxido.

Utiles para farmacia y laboratorio—

6 agujas de platino para inyecciones intrarraqu.
3 raqui albuminometros Sicard.
6 albuminometros Esbach para centrífuga.
2 alcohómetros.
1000 kilos algodón hidrófilo paquete x 500 grs.
2 areómetros Baume.
6 asientos de goma.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 1 c. c.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 2 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 5 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones pod. x 10 c. c.
250 ampollas vacías para sueros x 100 c. c.
100 ampollas vacías para sueros x 250 c. c.

3 anza de platino, con cabo.
3 balones aforados x 100 c. c.
3 balones aforados x 500 cc.
12 bolsas para agua caliente (de goma).
6 bolsas para hielo tamaño chicos, de goma.
12 bolsas para hielo tamaño mediano, de goma.
24 bolsas para hielo, tamaño grande, de goma.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros.
3 buretas graduadas x 50 c. c. con llave.
3 buretas graduadas x 100 c. c. con llave.
1 balanca granatario.
1 balanza común de 10 kilos.
250 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
250 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas para irrigadores vaginales.
25 cánulas de vidrio uretrales.
25 cánulas para irrigadorce rectales.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
6 cápsulas enlozadas varios tamaños.
6 cápsulas porcelana varios tamaños.

1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
6 cepillos limpia tubos de ensayo.
6 cepillos limpia tubos de Wassermann.
250 cepillos para dientes.
120 tubos catgut Robert y Carriere surtidos.
6 cepillos limpia frascos.
10000 corchos surtidos.
12 crin de florencia en malejas.
1000 cubre objetos.
100 cuenta gotas.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murphi.

6 cajas x100 tubos cloruro de etilo para anestesia.
5 gruesas dedos de goma.
6 densimetros para orina.
3 embudos elozados x 500 gr.
50 embudos vidrio x 20 gr.
12 embudos vidrio x 50 gr.
12 embudos vidrio x 100 gr.
12 embudos vidrio x 250 gr.
12 embudos vidrio x 500 gr.
3 embudos vidrio x 1000 gr.
3 embudos vidrio x 2000 gr.
12 espátulas de acero chicas.
6 espátulas de acero medianas.
12 estuches para jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 10 c. c.
100 frascos esmerilados boca ancha x 150 gra.
25 frascos esmerilados boca ancha x 500 gr.
12 frascos esmerilados boca ancha x 1.000 gr.
50 frascos esmerilados boca augosta x 100 gr.
12 frascos esmerilados boca augosta x 500 gr.
6 frascos esmerilados boca augosta x 1000 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 200 gr.
250 frascos despacho x 250 gr.
250 frascos despacho x 150 gr.
250 frascos despacho x 100 gra.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
100 piezas gasa hidrófila 40x40.
24 jeringas sistema Luer x 10 c. c.
12 jeringas Luer legítimas x 2 c. c.
12 jeringas de goma surtidas.
24 pares guantes de goma.
6 goteras alambre surtidas.
2 infusioneras x 1 litro.
1 juego de pesas p. balanza de precisión.
1 juego de pesas para balanza granatario.
12 lámparas alcohol capacidad 250 gramos.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Gerber.
1 lanceta de Frankel.
3 matraces sin aforo x 500 gr.
3 matraces sin aforo x 1000 c. c.
3 medidas de loza x 250 gr.
2 medidas de loza x 500 gr.
2 medidas de loza x 1000 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
12 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 60 gr.
12 medidas de vidrio x 100 gr.
12 medidas de vidrio x 250 gr.
12 medidas de vidrio x 500 gr.
3 medidas de vidrio x 1 litro.
1 molde para óvulos.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
6 morteros vidrio de 10 cent de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 cent. de diámetro.
2 morteros vidrio de 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
12 paquetes papel filtro 10 cent. de diámetro.
12 paquetes papel filtro 25 cent. de diámetro.
3 paquetes papel filtro 50 cent. de diámetro.
1 pildorero para 50 píldoras.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.

12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
1.000 porta-objetos comunes.

6 probetas graduadas de 100 CC.
3 probetas graduadas de 250 CC.
1 probeta graduada de 1 litro.
12 papagallos para mujeres.
3 picos de Bunsen al alcohol.
2 retortas con tapa de 250 gr.
2 retortas con tapa de 500 gr.
2 retortas con tapa , de 1 litro.
12 sedas para suturas, en madejas
5 cajas sellos Secca Nro. 0.
50 cajas sellos Secca Nro. 1.
20 cajas sellos Secca No. 2.
12 soplas para cuero.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
12 tapones goma surtidos.
250 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
150 tarros de loza para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de loza para pomada, de 120 gramos.
24 termómetros clínicos.
6 termómetros clínicos Pelliscier .
1.000 tubos de ensayo para Wassermann, acampanados, de 1 cent. de diámetro por 10 cent. de largo.
25 tubos de goma irrigador.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varillos de vidrio.
50 ventoseras tamaño grande.
12 vidrios reloj comunes.
1 aparato hidrotimétrico completo.

v9 enero.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación. — (Drogas y harina).

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1923 y harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 —El director.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (PROVINCIA DE BS. AIRES)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustible y otros artículos de consumo; leche y manteca; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., destinados al Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1923. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 30 de Diciembre de 1922, a las 10 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes Director.

Torres, Noviembre 30 de 1922. —El

v-30 dic.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13567.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25243, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43832, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302| 219257|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1923, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días, de 12 a 16, a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Alfredo Fragueiro, secretario.

E. 18 diciembre v5 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día treinta del corriente, a las diez horas, para proveer al Establecimiento del artículo que a continuación se expresa:

5.000 kilos papas para consumo, nuevas, tubérculo sano, tamaño mediano, sin brotes ni tierra.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz 23 de Diciembre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica No. 4, (Marcos Paz). — El secretario.

v30 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 28 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Enero y Febrero del año 1923. — Expediente 2092-T|922.

60.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, diámetro máximo 0.75, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado de papel.
10 resmas de papel blanco de obra, de 74x100 de 40 kilos.
10 resmas de papel verde de obra de 74x110 de 40 kilos.

El Secretario.

v28 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos, de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

2000 ks. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 90 k. de harina 00.; 45 ks. de factura de 1a.

Lavado y planchado de ropa—

1200 blusas de brin, 100 bolsitas para ropa, 150 cobijas, 30 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 1500 camisetas, 1500 camisas, 1500 calzoncillos, 700 colchas blancas, 500 cuellos, 300 delantales blancos y azules, 1500 fundas, 1500 pañuelos de mano, 45 manteles, 300 guardapolvos, 1500 pantalones de brin, 500 pares de medias, 1200 repasadores, 500 servilletas, 1500 sábanas, 300 toallas de baño, 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente, a las 15 y 30, en presencia de un empleado de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v29 dic.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en pancitos.
500 kilos azúcar en polvo.
1.500 kilos avellanas.
1.500 kilos almendras.
100 kilos almidón "Remy".
1.000 kilos arvejas partidas.
1.000 kilos arvejas enteras.
200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).
4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).
3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.
7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.
7.000 kilos café Brasil en grano tostado.
3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.

4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
60 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.
3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.
3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
18.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.
2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.
12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.
4.000 kilos garbanzos sauco.
300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.
500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.
10.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.
20.000 kilos jabón amarillo en barras.
5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.
9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.
9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
4.000 kilos orejones del país.
5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.
8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.
4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos porotos de manteca.
4.000 kilos porotos "Caballero".
150 kilos pimentón dulce, en latas.
1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.
4.000 rollos papel higiénico común.
1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".
5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.
4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.
3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.
5.500 kilos queso tipo Par-sano.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
40.000 kilos soda de lavar.
2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
6.000 panes sapolio, indicando marca.
3.500 kilos tocino, sano, estacionado.
1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.
15.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.
800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
2.500 tubos vainillas chauchas.
2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.
1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.
2.500 paquetes yerba común
4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.
2.000 kilos lentejas chilenas.
18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.
150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.
300 docenas huevos.
1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
7.000 kilos carbón de leña fuerte.
10.000 kilos carbón de fragua.
2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.
400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.
4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.
100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.
300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento, 600 voltios.
200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
50 azucareras de loza.
200 frascos aceite para máquina de coser.
100 latas aceite para auto "Mobiloil".
2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
100 bacinillas enlozadas (20 cenmts. de boca).
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
100 galones barniz No. 1 "Corona".
100 botellones de vidrio.
50 batidores de alambre, tamaño grande.
120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.
50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 al to por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., más o menos.
50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2".
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
30 paquetes calvos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpintería.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.
12 cacerolas de alambre de 32 cent.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
3.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 50 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto.
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm., más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4''.
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2'' cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1''.
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4''.
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1''.
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4''.
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4''.
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos saela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3''.
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2''.
50 pares bisagras plancha de 3''.
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2''.
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2''.
300 pies2 cedro salteño de 1''.
400 pies2 cedro salteño de 3|4''.
500 pies2 cedro salteño de 1|2''.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4'' pino.
30 vidrios dobles de 22''x62''.
50 vidrios dobles de 18''x32''.
30 vidrios dobles de 14''x24''.
20 vidrios dobles de 18''x24''.
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13''x24''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29''x13''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas color rojo 6''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas color rojo 6''x13''.

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remington de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" H. 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 341.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rémtico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
25 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro-análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro-análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro, pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial,
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo colodión elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiers.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P. Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Encsol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de le.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.

1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol anónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.

200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X).
25 espejos laríngeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros, 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.

25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c.
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 pinzas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de cada número sodas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para art. de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1923.

Pan y harina —

3.600 kilos pan de 1ra. en panes de 80 grs.; 210 kilos harina de 1ra.

Leche, crema y manteca—

4.300 lit. leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza; 30 lit. crema; 40 kilos manteca fresca.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

162 blusas, 800 camisas, 897 calzones, 150 corpiños, 650 camisetas, 650 calzoncillos, 200 colchas, 700 delantales, 400 delantales de cocina, 400 enaguas, 800 fundas, 250 guardapolvos, 60 manteles, 700 pares de medias, 500 pañuelos, 500 repasadores, 1.000 servilletas, 900 sábanas, 200 sábanas de baño, 1.0[illegible] toallas, 250 trajes, saco y pantalón, [illegible] camisas de plancha, 30 cuellos, 40 frazadas, 20 forros de piano, 100 piezas varias.

Ropería—

6 doc. camisetas de verano para niños de 6 a 14 años, 6 doc. toallas turcas, 3 doc. guardapolvos talle 43 y 5[illegible], 50 met. brin azul.

Ferretería—

2 abrelatas, 4 aceiteras níquel con 4 frascos de vidrio, 3 asaderas de hierro batido de 60x7 ctms., 2 asaderas enlozadas de 25x40, 6 bols cristal capacidad 7 decilit., 1 báscula a munición de 500 kg., 1 báscula de 10 Kg. de mostrador, 2 batidores de alambre de 50 ctms. reforzado, 2 botellones cristal capacidad 1 1|2, 4 budineras enlozadas capacidad 1 1|2, 2 y 2 1|2, 6 baldes de hierro galvanizado capacidad 12 lit., 2 cacerolas de barro cocido extranjero, de 8 lit. 3 cacerolas de barro cocido capacidad 1 lit., 6 cucharones de hierro bat. No. 15, 6 cucharones de hierro batido No. 6, 1 colador enlozado capacidad 8 lit., 1 colador china capacidad 2 lit., 2 cuchillos pintor de acero, grandes, 1 doc. cucharitas de alpaca, 1 doc. cucharas mesa de alpaca, 1 gruesa de cuchillos "Toledo" cabo de metal, 1 doc. cuchillos de mesa cabo de alpaca, 1 doc. cuchillos postre, de acero, cabo alpaca, 5 doc. copas de agua, medio cristal, 6 cacerolas enlozadas, marrones, 2|3 2, 5 1|2 y 7 c|u., 1 cafetera enlozada marrón, capacidad 1 lit., 2 embudos enlozados capacidad 1 lit., 6 espumaderas hierro batido No. 15, 6 espumaderas hierro batido No. 6, 2 fuentes enlozadas redondas diámt. 40 ctms., [illegible] fuentes loza ovaladas, guarda rosa, largo 45 ctms., 2 jarras cristal capacidad 2 y 2 1|2 litros, 1 gruesa de jarros enlozados, capacidad 4 decílitros, 4 jarras sin tapa, capacidad 6 litros, enlozadas, 2 jarras lecheras con tapa, capacidad [illegible] lit., enlozadas, 1 molinillo para café No. 60, 3 doc. platos hondos, loza blanca 22 ctms., 5 doc. platos playos loza blanca, 22 ctms. diámt., 3 doc. platos hondos loza, guarda rosa, 22 cm. diá., [illegible] doc. platos loza, guarda rosa, 22 ctms. diámt., 3 doc. platos postre, loza guarda rosa, 18 ctms. diámt., 1 gruesa platos enlozados de 17 ctms. diámt., 3 doc. platos playos enlozados, guarda rosa de 17 ctms. diámt. 7 doc. platos postre enlozados, guarda rosa, de [illegible] ctms. diámt., 2 pavas de hierro batido capacidad 10 lit. c|u, 3 doc. paletas enlozados, largo de la paleta 9 ctms. 2 pavas enlozadas capacidad 1 1|2 lit. marrones, 6 rompenueces niquelados, 4 soperas enlozadas marrones, capacidad 8 lit. c|u, 2 soperas enlozadas guarda rosa, capacidad 2 y 2 1|2 lit. c|u, 2 sartenes acero, diámt. 1|23, 1|33, [illegible] cmts., 2 docenas tazas porcelana estampada, café sólo, 2 docenas tazas

porcelana, estampada, café con leche, 1 doc. tazas porcelana estampada para té, 1 docena tenedores mesa de alpaca, 1 doc. tenedores postre, alpaca, 3 doc. tirabuzones niquelados, 1 gruesa tazas enlozadas, de 4 decilit. 1 y 1 1|2 doc. tazas loza para café con leche, blancas, 2 docenas vasos vidrio de 3 decílit., 3 fuentes ovaladas enlozadas 45 centímetros.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente a 14 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 26 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar datos y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Director.

v-29 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923 a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 8 de Enero próximo, para la realización de las obras de habilitación de la casa sita Independencia 3121, destinada a funcionamiento de una nueva escuela No. 22 del C. E. 2o. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El secretario general.

v9 ene.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 9 de Enero de 1923, para la confección de 77 uniformes con destino a ordenanzas y chauffeurs de la Repartición y adquisición de igual número de botines. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v9 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas o entregadas personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Enero de 1923, hasta las catorce horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran 30.000 pares borceguíes, 4.050 mts. trencilla 10.000 mts. tarlán, 5.000 mts. arpillera engomada 1.350 camisas, 5.000 mts. loneta, 1.400 mts. raso, 14.000 repasadores, cretonas, guantes, botones, etc.— Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-4 Enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de cloacas con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe de cloacas máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v3 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.636.45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. — e27 dic. O|1824 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.

e-29 nobr. o|1798 v-28 dibr.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 7.003 metros cuadrados de alambre tejido galvanizado No. 8 con malla de 0m,15 y 1m,00 de altura, con destino a las obras de defensa definitivas del puente sobre el río del Valle, en la provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922 e-6 Dbre. o/1801 v-4 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15.15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Alberti o Chivilcoy y hacia Mom y Chacabuco, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 9 de 1922.

e11 dic. O|1813 v8 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero de 1923, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 937 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1922.

e11 dic. O|1815 v8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la Banda, a Wilmer y a Beltrán, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 9 de 1922

e-11 dcbre o/1807 v-8 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta el día 9 de Enero de 1923, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de gradas de granito en las escalinatas laterales de la Casa de Gobierno, por la calle Balcarce. Plano y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1922.

e11 dic. O|1810 v9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en la División Oeste del F. C. C. N. A., en la forma siguiente:

Para los depósitos comprendidos en la

zona de Chacho a San Juan, 60.000 toneladas anuales de leña. Zona Castro Barros, Patquia y Chilecito, 8.000 toneladas anuales, idem. Zona La Rioja, Catamarcs, Andalgalá y Tinogasta, 25.000 toneladas anuales idem. Zona Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 32.000 toneladas anuales idem.

El acto de la apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero 1923 a las 15 horas, en la Superintendencia del Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar de la Superintendencia del Combustible de los FF. CC. del Estado, calle Balcarce 560 o de la Inspección Divisional del Combustible, en Cruz del Eje, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El administrador general.

v10 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Licitación de 10.000 ruedas enterizas forjadas para vagones

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Febrero de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 10.000 ruedas de acero forjado y laminado, de acuerdo a los pliegos, planos y bases de licitación que podrán ser retirados de la referida Oficina entre las horas 13 y 16 a excepción de los Sábados que será de 10 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20.00 moneda nacional.

v1o. ene.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a **licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones**, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, de nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima Nº 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1922.
e-29 n.v. o/1738 v-28 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero.

DIRECCION GENERAL DE
NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2º, piso.

E 1º Dic. Nº 1301 v.28 Febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general.

Sección	Manzana	Tablón
12 A	6	4
12 A	1	18
12 B	1 C	8
12 B	1 C	9
12 B	1 C	10
12 B	1 C	11
12 B	1 C	12
12 B	1	16
12 B	1	17
12 B	4	12
12 B	5	1
8 B	4	11
8 B	5	18
8 B	7	15
8 B	7	17
8 B	8	18
6	6	1
6	6	2 y 3
6	6	4
6	6	9, 10, 11 y 12
10	4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Secretario.

E. 21 diciembre spp o|103 v30 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922
El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922
El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quintín Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922
El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Taboada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.

v15 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Delfino de Marengo, por sí y sus hijos menores Pedro Lorenzo, Enrique, Ana y Juan Carlos Marengo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Marengo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

v29 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amada Castro de Acosta, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Acosta.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-23 Diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Santos Palma de Raffo, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Santiago C. Raffo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petronila Forte de Tartaro, por sí y su hija menor Alba Valentina Rita Tartaro y la señorita Italia Argentina Dolores Tartaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Antonio Tartaro.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. El secretario.

v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ramona Doce de Fernández, por sí y sus hijos menores María, José y Angel Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital don Eulogio Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Suárez Salgado de Taboada, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Manuel Taboada.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefa Bosch de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Lidia Isabel, Rodolfo Albino y María Angélica Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Despachante de Aduana (Ministerio de Guerra), don Juan Cruz Rodolfo Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Acuña de Esciza, en su carácter de viuda del ex jubilado don Tomás Esciza.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922 —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922 El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maldana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922 El Secretario.

v-28 Diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas Dna. Sud, No. 2191 R. o 615 R. o 446 M., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912

Marca J T Joaquín Truco, sin número, 43 bordalesas, vapor Pte. Mitre, serie Z, paquete 1363, fecha de entrada Febrero 13|920.

El Jefe.

v3 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 148|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 148|922

Marca P A L, sin número, 100 barricas, vapor Honolulu, paquete 245, fecha de entrada Enero 18 de 1920.

R F G, sin número, 43 cajones, vapor Honolulu, paquete 245, fecha de entrada Enero 18 de 1920.

Marca en diamante B, sin número, 3 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 504, fecha de entrada Febrero 23 de 1921.

Marca en diamante B, sin número, 2 cilindros, vapor Sao Paulo, paquete 504, fecha de entrada Febrero 23 de 1921.

Marca T P, número 913, 1 cajón, vapor Sprinburg, paquete 1245, fecha de entrada Mayo 6 de 1921.

Marca Sici, número 673, 1 cajón, vapor Sprinburg, paquete 1245, fecha de entrada Mayo 6 de 1921.

Marca A C, números 21|40, 20 cajones, vapor Usaudi, paquete 344, fecha de entrada Febrero 6 de 1921.

Marca B W, número 3411, 1 cajón vapor Usaudi, paquete 344, fecha de entrada Febrero 6 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 146|922, o 383, o 645, o 204 R, o 2176 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 146|922

Marca C E H, sin número, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 1895, fecha de entrada Junio 4 de 1920.

Marca J C, número 1347, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1920.

Marca en diamante L y C, número 840, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca en cuadro R N, número 33, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 13 de 1920.

Marca Dos santos, número 1, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca arriba L, abajo J M, número 1, 1 esqueleto, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca X, sin número, 1 rollo, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca Carijo, sin número, 40 bolsas, vapor Natal, paquete 3441, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1920.

Marca en diamante I O, número 2, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 3571, fecha de entrada Noviembre 12 de 1920.

Marca en diamante J C, número 130, 1 cajón, vapor O. Grange, paquete 3825, fecha de entrada Diciembre 10 de 1920.

Marca en diamante D C, número 475, 1 cajón, vapor H. Royer, paquete 924, fecha de entrada Marzo 13 de 1920.

Marca Broun, números 1|2, 2 cajones, vapor C. Kumer, paquete 1080, fecha de entrada Abril 20 de 1920.

Marca E A L, sin número, 1 atado, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca F C E R, sin número, 1 atado, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca O T H, número 662, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca Y P E A, número 7745, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 149|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 149|1922

Marca Arcaro, números 1|3, 3 cajones, vapor S. Prince, paquete 92, fecha de entrada Enero 11 de 1921.

Marca en cuadro P, número 4, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 1731, fecha de entrada Junio 21 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 150|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 150|922

Marca B B, número 116, 1 cajón, vapor Asie, paquete 1015, fecha de entrada Marzo 21 de 1920.

Marca F W, números 591|5, 5 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1994, fecha de entrada Junio 13 de 1920.

Marca Bonduel, sin número, 1 cajón, vapor K. Marú, paquete 2925, fecha de entrada Septiembre 13 de 1920.

Marca G J C, sin número, 50 cajones, vapor C. Nebraska, paquete 1098, fecha de entrada Abril 21 de 1921.

Marca J C O, sin número, 20 barriles, vapor Cádiz, paquete 1569, fecha de entrada Junio 4 de 1921.

Marca Dublig, número 47, 1 cajón, vapor Vestriz, paquete 2124, fecha de entrada Agosto 2 de 1921.

Marca Mac Carthy, número 1, 1 cajón, vapor Vestriz, paquete 2124, fecha de entrada Agosto 2 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 151|922, o 659, o 206, o 383 R, o 2181 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 151|922

Marca L abajo 3741, sin número, 1 cajón, vapor Alcona, paquete 2451, fecha de entrada Agosto 1o. de 1920.

Marca S F, números 1-3, 3 cajones, vapor Libia, paquete 3392, fecha de entrada Octubre 28 de 1920.

Marca G V C, número 43, 1 cajón, vapor V. Transport, paquete 551, fecha de entrada Febrero 21 de 1921.

Marca en diamante S P, abajo X C, números 1-10, 10 cajones, vapor S. Hell, paquete 969, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca A L, número 184, 1 cajón, vapor Frederic, paquete 1165, fecha de entrada Abril 27 de 1921.

Marca C B, número 1, 1 cajón, vapor Livia M, paquete 2182, fecha de entrada Agosto 6 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 152|922, o 651, o 598, o 389 R, 2182 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 152|922

Marca A G, sin número, 1 cajón, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca J C, sin número, 4 fardos, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca Echevarría, sin número, 2 paquetes, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca B C, sin número, 119 cajones, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca D N, números 8-10, 3 cajones, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca G B D, números 25|37, 13 cascos, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca Simeroe, número 1, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca G M S, número 104, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca Guitaud, sin número, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 153|922 o 390, o 652, o 207 R, o 2153 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 153|922

Marca C B, sin número, 7 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca C T S, sin número, 11 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca D, números 1-3, 3 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca D H, números 109-17, 18 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca E B, número 3, 1 cajón, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca G B, sin número, 5 cajones, vapor Kermalau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H J A, sin número, 8 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H S, sin número 6 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca L, sin número, 5 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M S, sin número, 10 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M, sin número, 14 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M W, sin número, 5 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca G E, sin número, 4 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M W, sin número, 8 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M, sin número, 11 cajones, vapor Kermarlau, paquete 88, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca P K, números 600|06, 7 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R G, números 1001|11, 10 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R R, sin número, 14 cajones, vapor Kermerland, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R P, sin número, 13 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca S K, números 1034|5, 2 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca W S, número 7330, 1 cajón, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca W, número 1-2, 2 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H S, números 52|58, 7 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca L E, números 302-20|6, 7 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca en diamante arriba T, abajo 184, número 1, 1 cajón, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca en diamante arriba T, abajo 183, números 1-2, 2 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca J C C, números 499|501, 3 cajones, vapor Hostilius, paquete 323, fecha de entrada Febrero 4 de 1921.

Marca E B, abajo 21612, números 191|96, 6 cajones, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca H K C, número 325, 1 cajón, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca H H, número 7, 1 atado, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca P J B, números 120|21, 2 cajones, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca R R, número 2, 1 cajón, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 154|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 154|922

Marca A S, número 991, 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca C S, número 1, 1 paquete, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca M W, número 1886, 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca E S, sin número, 8 rollos, vapor D. Roser, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

Marca J B H, números 533|52, 20 fardos, vapor D. Roser, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

Marca S F A, números 38|9-50|3, 6 cajones, vapor C. Von Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca H B C Lda., sin número, 1 rollo, vapor Baronesa, paquete 788, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

Marca B L C, números 10|11, 2 cajones, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Vapor Bazzagorini, sin número, 68 cajones, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Marca J C, número 104, 1 cajón, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Marca C E, número 8517, 1 cajón, vapor Kerenspa, paquete 971, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca G F D, sin número, 2 cajones, vapor Kerenspa, paquete 871, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca G S, números 91|93, 3 cascos, vapor Kerenspa, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca B H C, sin número, 4 cajones, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca F W D, número 1, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca E. Scheris, número 42, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca E R, número 1, 1 cajón, vapor Querido, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca P C, números 1|30, 30 fardos, vapor Querrant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca en diamante arriba S P abajo R C, sin número, 3 cajones, vapor Querrant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca L L, número 205, 1 cajón, vapor Niedwood, paquete 1626, fecha de entrada Junio 20 de 1921.

Marca L F, número 114, 1 cajón, vapor Niedwood, paquete 1626, fecha de entrada Junio 20 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 155|922, que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 155|922

Marca en triángulo 507, números 62-63, 2 cajones vapor Tyne, paquete 1715, fecha de entrada Mayo 19 de 1920.

Marca A R H, número 120, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca N A T, números 64|76, 13 cajones, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca TM, número 118, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca W H, número 1, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca O C, número 100, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca G C S, número 6925|34, 10 cajones, vapor Algenit, paquete 194, fecha de entrada Enero 22 de 1921.

Marca G E H, sin número, 29 cajones, vapor Garconier, paquete 299, fecha de entrada Febrero 2 de 1921.

Marca R G, número 6, 1 cajón, vapor Filandier, paquete 549, fecha de entrada Febrero 26 de 1921.

Marca G y P, número 1, 1 esqueleto, vapor Catalina, paquete 1332, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

Marca M B C, número 171, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 1332, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

Marca Dragol, números 5717|30, 14 cajones, vapor A. Costa, paquete 1523, fecha de entrada Junio 10 de 1921.

El Jefe.

v29 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 156|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 156|922

Marca B M B, abajo 513, sin número, 1 cajón, vapor Tren, paquete 131, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca B M B, abajo 514|20, sin número, 16 cajones, vapor Tren, paquete 131, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca A B C, sin número, 800 bolsas, vapor Benavente, paquete 498, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca Vasena, sin número, 2 rollos, vapor Neramony, paquete 586, fecha de entrada Marzo 5 de 1921.

Marca C G, números 1-2, 2 cajones, vapor Zeelandia, paquete 536, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

Marca F, sin número, 5 bolsas, vapor Zeelandia, paquete 1536, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

El Jefe.

v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos No. 157|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 157|922

Marca B J M, número 57, 1 cajón, vapor B. Bayens, paquete 3076, fecha de de entrada Octubre 8 de 1920.

Marca J. B. H, número 7639, 1 cajón, vapor B. Bayens, paquete 3076, fecha de entrada Septiembre 27 de 1920.

Marca en diamante 1682, sin número, 1 rollo, vapor Sicily, paquete 3206, fecha entrada Septiembre 27 de 1920.

El Jefe.

v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 145|922 o 644 ó 203, o 2175 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 145|922

Marca en diamante, adentro C. S., número 1080, 1 cajón, vapor Hidaspes, paquete 1660, fecha de entrada Agosto 12 de 1919.

Marca A G C, número 13, 1 cajón, vapor Quesant, paquete 2598, fecha de entrada Octubre 25 de 1919.

Marca B E L, número 1, 1 cajón, vapor Pormont, paquete 291, fecha de entrada Enero 23 de 1920.

Marca D H C, número 339, 1 fardo, vapor Hafizones, paquete 1899, fecha de entrada Mayo 17 de 1920.

Marca P. H., número 1, 1 cajón, vapor

Kermanzal, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6 de 1920.

Marca O. C., abajo C M S A, sin número, 1 esqueleto, vapor E. von Belgie, paquete 2045, fecha de entrada Junio 18 de 1920.

Marca J R, número 1, 1 paquete, vapor Columbia, paquete 2148, fecha de entrada Junio 28 de 1920.

Marca T T, número 1, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 2499, fecha de entrada Agosto 12 de 1920.

Marca Leser Poch, número 2489, 1 valija, vapor Limburgia, paquete 2667, fecha de entrada Agosto 14 de 1920.

Marca C E, número 4563, 1 cajón, vapor Alnenich, paquete 2984, fecha de entrada Septiembre 19 de 1920.

Marca A M Eucy Estraba, número 1, 1 cajón D. River, paquete 3237, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca M C, número 243|45, 3 cajones, vapor Arlanza, paquete 3279, fecha de entrada Octubre 15 de 1920.

Marca K B, números 1|5, 5 paquetes, vapor Limburgia, paquete 3521, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

Marca Hace, número 27, 1 cajón, vapor Albireo, paquete 3912, fecha de entrada Diciembre 15 de 1920.

Marca A C Montevideo, números 320, 341, 1 cajones, vapor Taurus, paquete 499, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca Río (Brazil), sin número, 228 clásticos, vapor T. Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1920.

Marca Patagonia, número 134, 1 cajón, vapor T. Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1920.

Marca C. L. abajo A, números 1200-1206, 2 cajones, vapor Burch, paquete 1608, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

Marca H, números 150-1, 2 bolsas, vapor Burch, paquete 1608, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

El Jefe.

v30 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas y correspondientes al expediente de rezagos No. 142|922, o 2172 A, o 641 R, o 379 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 142|922

Marca B S C, números 128-28, 2 cajones, vapor Harmodius, paquete 3468, fecha Noviembre 2 de 1920.

Marca M F, sin número, 57 atados, vapor C. Hall, paquete 519, fecha de entrada Febrero 4 de 1921.

Marca C H, abajo U P C, número 1, 1 cajón paquete 1180, fecha de entrada Abril 5 de 1920.

El Jefe.

v30 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 143|922, o 2173 A, o 642 R, o 380 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 143|922

Marca R G C, sin número, 26 barriles, vapor Tren, paquete 99, fecha de entrada Agosto 23 de 1920.

Marca A C B, sin número ,10 líos, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Mraca A G B, sin número, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca J. S., sin número, 26 líos, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca P A, sin número, 2 cajones, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca L R, número 503, 1 cajón, vapor Escent, paquete 58, fecha de entrada Enero 7 de 1921.

Marca S Z, número 46, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 339, fecha de entrada Febrero 8 de 1921.

Marca S I A, número 41396, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 339, fecha de entrada Febrero 8 de 1921.

Marca M F, números 1 al 13, 13 fardos, vapor Balmes, paquete 522, fecha de entrada Febrero 24 de 1921.

Marca P E G, sin número, 25 cajones, vapor Balmes, paquete 522, fecha de entrada Febrero 24 de 1921.

Marca G A números 4, 5, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 1057, fecha de entrada Marzo 25 de 1920.

Marca B B C, número 317, 1 cajón, vapor Anvers ,paquete 1375, fecha de entrada Mayo 25 de 1921.

Marca en cuadro A R, números 69 al 166, 98 fardos, vapor Somga, paquete 1729, fecha de entrada Agosto 17 de 1919.

El Jefe.

v30 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 141|922, o 2171 A, o 640 R., o 378 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 141|922

Marca en diamante K C, abajo D S, números 673 al 74, 2 cajones, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca en diamante K C, abajo D S, números 676 al 78-80, 4 cajones, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 22 de 1920.

Marca M D, sin número, 1 cajón, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca T. Fuentes, sin número. 1 paquete, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca M G, abajo C, números 302 al 10, 9 cascos, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

Marca M F, sin número, 1 cajón, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

Marca R, números 1479 al 83, 5 esqueletos, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

K C, número 189-98, 2 esqueletos, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

El Jefe.

v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 140|922, o 2170 A, o 639 R, o 377 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 140|922

Marca A de M, número 390, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 1640, fecha de entrada Junio 23 de 1921.

Marca F V sin número, 13 cajones, vapor Gelria, paquete 1743, fecha de entrada Junio 30 de 1921.

El Jefe

v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 139|922 o 2169 A. o 638 R. o 376 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 139|922

Marca en diamante D, número 2514, 15, 2 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada 7|920.

Marca —.—, número 2517, 19, 2 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca —.—, número 2520 al 22, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca D A C, sin número, 194 bultos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca —.—, número 187, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca J L C, número 1, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca J C, número 1, 2, 2 cajones, vapor Lochfort, paquete 2002, fecha de entrada Junio 14|920.

Marca B C, sin número, 500 cajones, vapor Río de la Plata, paquete 2335, fecha de entrada Julio 17|920.

Marca H B, número 1866, 1869, 2 cajones, vapor Bang Koch, paquete 2546, fecha de entrada Agosto 9|920.

Marca H J abajo 691, número 1, 1 atado, vapor Ireuoko, paquete 2754, fecha de entrada Agosto 30|920.

Marca Bombay, sin número, 1 atado, vapor Ireuoko, paquete 2754, fecha de entrada Agosto 30|920.

Marca R J, sin número, 1 cajón, vapor Ireuoko, paquete 2754, fecha de entrada Agosto 30|920.

Marca J. A., número 1359, 1 cajón, vapor T. Skogland, paquete 3343, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca J K, número 436, 1 cajón, vapor T. Skogland, paquete 3343, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca H. St., número 1, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca J C, número I, II, 2 cajones, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca K U, número 215 A, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca Horlandesa, númer o10.001, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca C P H, sin número, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca M, número 30, 1 cajón, vapor Keltier, paquete 597, fecha de entrada Marzo 4|921.

Marca P P, número 258, 1 cajón, vapor Onilier, paquete 777, fecha de entrada Marzo 24|921.

Marca H L, número 259, 1 paquete, vapor Onilier, paquete 777, fecha de entrada Marzo 24|921.

Marca G E abajo 3204 P S, número 1805, 1308|10, 3 cajones, vapor T. City, paquete 2090, fecha de entrada Julio 30|921.

El Jefe

v-30 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Exp. de Rezagos No. 133|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo No. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 133|922

Sin marca, sin número, 27 piezas, vapor Treu, paquete 95, fecha de entrada Agosto 13|920.

Marca A. B., número 1331|34, 4 rollos, vapor Marsella, paquete 1658, fecha de entrada Mayo 14|920.

Marca S. o S. P. B. A., sin número, 5 cascos, vapor Kerkena, paquete 3132, fecha de entrada Junio 27|920.

Marca A., sin número, 1 esqueleto, vapor Quessant, paquete 3119, fecha de entrada Octubre 1|920.

Marca A. B. C., sin número, 129 cascos, vapor Carolina, paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14|920.

Marca B. E. L., sin número 1 cajón, vapor Overeust, paquete 3734, fecha de entrada Noviembre 27|920.

Marca H. H. en diamante U. S. M. C., sin número, 1 cajón, vapor L. Francien, paquete 91, fecha de entrada Enero 11|921.

Marca S. S. s|n., 1 cajón, vapor E. Von Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22|921.

Marca B. R. C., sin número, 30 esqueletos, vapor Albireo, paquete 1099, fecha de entrada Abril 21|921.

Marca Meitesa, sin número, 2 barricas, vapor M. Méndez, paquete 1521, fecha de entrada Junio 10|921.

Marca Meitesa, sin número, 3 barricas, vapor M. Méndez, paquete 1521, fecha de entrada Junio 10|921.

Marca B. R.|T S., s|número, 1 esqueleto, vapor Poeldik, paquete 1648, fecha de entrada 22|921.

Marca F. G. C., sin número, 1 esqueleto, vapor Poeldik, paquete 1648, fecha de entrada Junio 22|921.

Marca X 58|133, sin número, 1 esqueleto, vapor Poeldik, paquete 1648, fecha de entrada 22|921.

Marca C. B. O, sin número, 1 esqueleto, vapor H. City, paquete 1727, fecha de entrada Junio 29|921.

Marca C. C., sin número, 4 cascos, vapor Homerius, paquete 2569, fecha de entrada Julio 28|921.

Marca Generosa, sin número, 10 esqueletos, vapor Higho, paquete 2419, fecha de entrada Agosto 27|921.

El Jefe.

v-30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos No. 132|922 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 132|922

Marca A A, abajo 330, s|número, 5 cascos, vapor Wimona, paquete 8, fecha de entrada Enero 2 1921.

Marca S A abajo 332, s|número, 10 cascos, vapor Wimona, paquete 8, fecha de entrada Enero 2 1921.

Marca P C abajo 984, s|número, 10 barriles, vapor S. Lass, paquete 28 Enero 4 1921.

Marca B M, s|número, 1 casco, vapor M. Wáshington, Enero 23 1921.

Marca Wioco, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id, Enero 23 1921.

Marca R A, s|número, 24 cajones, vapor Ansaldo 1o., paquete 1650, Junio 23 1921.

Marca 02044, s|número, 27 piezas, vapor Agustine, paquete 2389, Agosto 26 1921.

El Jefe
v30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 129|922 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo No. 129|922

Marca Larayalde, número 1, 1 cajón, vapor Shamne, paquete 3525, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Marca P W, s|número, 10 cajones, vapor id, paquete id, Noviembre 8 1920.

Marca en diamante Wioco, s|número, 6 bolsas, vapor Sidour, paquete 1301, Mayo 13 1921.

Marca Tiojen, número 377|87, 10 barriles, vapor Catalina, paquete 1332, Mayo 17 1921.

Marca T C, número 16|20, 5 cascos, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, Mayo 24 1921.

J. N. s|número, 8 cajones, vapor Waljorg, paquete 1564, Mayo 1 1920.

Marca P W, s|número, 122 cajones, vapor Monticello, paquete 1933, Julio 12 1921.

En diamante S A, s|número, 1 bolsa, vapor M. Washington, paquete 2031, Julio 25 1921.

El Jefe
v30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 703 o 93-C o 28-R o 1198-A, año 1922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en cuadro 484, s|número, 1 cajón, vapor Relvimbac, paquete 3188, fecha de entrada Octubre 7 1920.

El Jefe
v30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 128|922 o 2158 A, o 627 R, o 184 R, o 365 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 128|922

Marca E J L, abajo H, sin número, 100 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 2799, fecha de entrada Septiembre 1o. de 1920.

Marca J B H, números 5048 al 88, 5 cajones, vapor Gooland, paquete 197, fecha de entrada Enero 28 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 135|922 o 216 A. o 634 R. o 188 R. o 372 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 135|922

Marca en triángulo R R C abajo 2407, sin número, 10 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G C, sin número, 159 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca A C A abajo G H, número 9444, 1 cajón, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31 de 1920.

Marca E A, número 10680|85, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31.920.

Marca E G, número 19|24, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G B, sin número, 2 atados, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G F N, sin número, 1 caño, vapor Kermanshal paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca H S C, número 34|41. 88 A, 9 cajones, vapor Kermanshol, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca L E, sin número ,15 cajones, vapor Kermanshol, paquete 3441, fecha de entrada Ooctubre 31|920.

Marca P. P., número 303 al 08, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca Sts. E., número 3, 1 cajón, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca M C, sin número, 14 cajones, vapor SRGY, paquete 288, fecha de entrada Febrero 1o.|921.

Marca M P, número [illegible]|5, 5 cascos, vapor SRGY, paquete 2[illegible], fecha de entrada Febrero 1o.|921

Marca T C, sin número, 10 1|2 bordalesas, vapor I. I. de [illegible]orbón, paquete 1154, fecha de entrada Abril 27|921.

Marca en triángulo [illegible]94, número 37, 1 fardo, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

Marca P A L, número 210|20, 11 cajones, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

Marca Eulith, número 665 al 67, 3 cajones, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

El Jafe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 137-922 o 2167 R A o 636 R o 374 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 137-922

Marca D P S, número 2024, 1 cajón, vapor Praezan, paquete 3400, Octubre 23 1920.

Marca Texas, número 162|65, 4 cajones, vapor id paquete id, Octubre id id.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 126|922, o 2156 A, o 625 R., o 182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 126|922

Marca B. A. Q., abajo E. W., sin número, 40 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca B. A. Q., abajo N., sin número, 8 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca F. M. F. C., números 32|56, 25 cajones, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca P. P., número 733, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 1652, fecha de entrada Junio 23 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 134|922 o 2164 A. o 633 R. o 187 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 134|922

Marca A R S, sin número, 9 cajones, vapor Cabo Sta. María, paquete 3717, fecha de entrada Noviembre 25|920.

Marca E G, sin número, 400 bolsas, vapor Oquendo, paquete 611, fecha de entrada Enero 16|920.

Marca G C, número 1 al 4, 4 cajones, vapor C. de Bs. Aires, paquete 1735, fecha de entrada Junio 30|921.

Marca J P M, sin número, 3 baúles, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 balija, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número 2 bombas, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 prensa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 3 caños, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, s|número, 1 transeador, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 5 cajones, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca J T V, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, paquete 2226, fecha de entrada Agosto 13|921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 131|922 o 2161 A. o 186 R. o 368 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 131|922

Marca Aretaco abajo 648, sin número, 5 piezas, vapor Stelage, paquete 5, fecha de entrada Enero 1o.|921.

Marca C C, sin número, 171 bolsas, vapor A. Savia II, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 14|921.

El Jefe.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires, cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Gristóbal Pérez o José Gómez, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.

Marzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.

Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 955, D. M. 34.

Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.

Infractores a la ley 4707:

Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1580, D. M. 33.

García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Gudiño Justo R, clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.

Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.

Corengia José, clase 1901, matrícula 196, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33.

Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.

Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 105, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Galarreta, a fin de que comparezca a es-

tar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. B., lote 6|7 9|12, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre ... 1922.— H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 26 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Marcial Castells, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, sec. 10, frac. B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre ... 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 27 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. Isaac Arriola, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don E. B. Madero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de contribución territorial de seis chacras situadas en La Pampa — Toay, — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —Juan Carlos Fox, secretario.

E. 21 diciembre spp. 23 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don Rodolfo L. de Rocatagliatta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Pico—secc. 7, frac. B, lote 24, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 24 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a doña dominga B. de Arien, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Acha—secc. 9, frac. C, lote 4, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 25 v10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José María Rodríguez, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Juan C. Avila, secretario.

e-1o. Dbre. S-p-p. 1939 v-9 Enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Vicente o Vincenzo Paganini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario

e-1o dbre. s/pp. No 1937. v- 9 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor L. Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1922 — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o piso

e- 1o dibre, s/pp. No 1938. v- 9 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortiz Bosquellas, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. No 1935 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Capo, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922 —Miguel Frías Padilla, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Pais, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 nov. s/pp. 1934 v.5 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.

E. 22 noviembre Spp 1932 v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Allende Belisario, clase 1888, matrícula 469.

Ahumada Maximino, clase 1897, matrícula 323.

Albelo Pedro, clase 1897, matrícula 224.

Aguirre Santiago, clase 1892, matrícula 137.

Barrera Baudilio, clase 1901, matrícula 370.

Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.

Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —.

Bergnano Antonio, clase 1888, matrícula 845.

Boniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.

Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.

Baigorria José, clase 1894, matrícula 857.

Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 866.

Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292.

Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.

Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 147.

Escudero David, clase 1893, matrícula 119.

Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897, matrícula 95 .

Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.

Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1001.

Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013.

Jobar Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 999 .

Leyría Pedro J. clase 1897, matrícula 168.

Lencinas Aniceto, clase 1895, matrícula 921.

María Silvano, clase 1897, matrícula 530.

Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 707.

Moya Valentín, clase 1896, matrícula 835.

Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.

Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.

Mignón Marcelo, clase 1895, matrícula 1209.

Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.

Ontivero Faustino, clase 1894, matrícula 748.

Palacios Rubén, clase 1895, matrícula 114.

Pesce Juan, clase 1898, matrícula —.

Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 135.

Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396.

Pedernera Pantaleón, clase 1883, matrícula 270.

Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.

Punsetti José Cayetano, clase 188 matrícula 546.

Reynoso Pedro, clase 1900, matrícula 674.

Ramallo Pablo, clase 1898, matrícula 834.

Supo Carlos, clase 1895, matrícula —.

Sánchez José C., clase 1894, matrícula 561.

Schinitaller Enrique Elías, clase 1888, matrícula 270.

Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.

Torignetto Juan, clase 1893 matrícula 760.

Toloza Roberto, clase 1894, matrícula 793.

Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1188.

Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 576.

Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 83.

Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artículo 6o de la ley 4707, (tasa militar), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville, Noviembre de 1922. — E. Díaz Barraza, secretario.

e-11 nobr. spp. 1904 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Debillo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto José Ricciardi, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presen-

te, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Granó, secretario.

c27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Gaicochea o Gaycochea, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en froma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s|pp 1933 v2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Maroncleira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p.p. 1911 v-12 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E—26 Dic. s. p. p. 31—V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones, y Santos Calatró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario

E Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santisteban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treinta de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer

e-5 dic S/p.p. 1915 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. Tercer Piso — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1946 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia .— Alberto Speroni, secretario

e-5 dic S/p.p. 1917 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1912 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por don Gastón Falewee ó Gastón Carlos José Falewee o Gastón Jalevei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. — Carlos G. Marín secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1913 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 Dcbre, s/pp. Nº 1954. v-12 Enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e—5 dibre, s/pp Nº 1955. v- 12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre. s/pp. Nº 1956. v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922 Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario

E-5 dic. s. p. p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 s. p. p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario
e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario
e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Riccievi Saijnell a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Instrucción en lo Criminal de la Ca-
Por disposición del Señor Juez de
pital de la República Argentina, Dr Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 192 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Yatenlfansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s/pp 1993 v24 ene

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J. 8287 c. b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 m., manga 1.60 m. y puntal 0.72 m., sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintado interior y exteriormente de niño, la borda azul, forro liso de pino de tea con cuatro bancadas, una defensa a popa tres toleteras, dos toletes u remo roto pintado de color niño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.
A. B. Nieva
v-31 enero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 1318 hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.0 metro, con tres cuarteles, timón, un arpeote y 21 metros de cadena

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922 —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.5 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922 —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

Por resolución del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 14308, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes. 3.63 m. de eslora, 0,95 m. de manga y 0.44 m. de puntal.
Presenta las cuadernas y costados rotos. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.
v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse a la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. —A. J. Bosisio, secretario.

v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (5000 toneladas métricas) cinco mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y en las ciudades de Santa Fe, Jujuy y San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse a la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. A. J. Bosisio, prosecretario. v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 14 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. A. J. Bosisio, prosecretario. v14 ene.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional